



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**  
**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

---

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 030-O-2020**

**SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Septiembre 08, 2020**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### ORDEN DEL DÍA N° 031-O-2020

**Fecha:** Martes 08 de septiembre de 2020  
**Hora:** 09:30

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-20-0816 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se incluya en el Orden del Día la presentación del proyecto Bicentenario (Boulevard de las Flores – Paradas intermodales del Parque 12) (\*)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-014.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-014, que resuelve declarar de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector Inecel de la parroquia Picaihua hoy según catastro municipal Calle 2, de la parroquia Picaihua de propiedad de la señorita Chaglla Paredes María Isabel, con el fin de ejecutar el proyecto “Vías de Acceso al Centro de Exposiciones Ambato. (\*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 006-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 11 de febrero de 2020. (\*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CCyE-2020-045, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Presidenta de la Comisión de Cultura y Educación, mediante el cual remite el informe para conocimiento y resolución en el pleno del Concejo Municipal, el expediente relacionado con la participación estudiantil en el desfile del 12 de noviembre. (\*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-20-0371 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual requiere se autorice la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de la etapa 1 de los bienes individualizados denominados casa 1A, 1B, 2 y 3 del conjunto habitacional “El Belén”, debido a que cumple la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que disponen los artículos 92 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato. (\*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-CPyP-2020-052-OF, suscrito por el economista John Tello Jara, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual solicita se incorpore en el

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: [www.ambato.gob.ec](http://www.ambato.gob.ec)

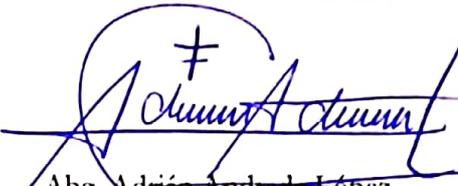




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

Orden del Día el informe N° 010-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que sea analizado y aprobado en segundo debate el proyecto de “Ordenanza de reforma Vial de la calle Colimes, tramo comprendido desde la calle San Carlos hasta la calle Chillanes ubicada en la parroquia Santa Rosa (Etapa II) del cantón Ambato”. (\*)

Ambato, 04 de septiembre de 2020

  
Abg. ~~Adrián Andrade López~~  
**Secretario del Concejo Municipal**



NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite a las señoras y señores Concejales a su correo institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 030-O-2020

En la ciudad de Ambato, a los 08 días del mes de septiembre del año dos mil veinte, con el orden del día N° 031-O-2020, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, misma que, por la emergencia sanitaria que está atravesando nuestro país por el COVID-19, se realiza de manera virtual a través de la aplicación Microsoft-Teams, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
8. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
9. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
10. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
11. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
12. Economista John Milton Tello Jara.
13. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

El señor Alcalde pone a consideración de los señores concejales el orden del día.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y en primer lugar solicita al señor Alcalde revisar las Disposiciones Generales de la Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos; solicita también un informe por parte de Procuraduría Síndica para determinar que implica el no cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza antes



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

2

mencionada; por otro lado, manifiesta que otro tema importante es una sentencia bastante particular en la que se estaría reconociendo ciertos derechos a uno de los comerciantes en función de la utilización de un espacio cuando existen procedimientos de entrega; además menciona que está pidiendo una copia certificada de los procedimientos administrativos que establece el COESCOP para las vacaciones de los Agentes Civiles y los Agentes de Control Municipal ya que existen criterios discordantes entre la Procuraduría General del Estado y la Dirección de Talento Humano.

El señor Procurador Síndico Municipal, abogado Javier Aguinaga hace uso de la palabra y previo a dar contestación a las inquietudes, hace referencia al artículo 318 del COOTAD e indica que no puede entrar a discutirse temas que están fuera del orden del día, esto con la finalidad de cumplir el principio de legalidad; y posterior da contestación a las inquietudes planteadas por el concejal Loaiza.

Toma la palabra la concejala María José López y dice lo siguiente: *“Señor Alcalde yo quisiera hacer una consulta respecto al tema de Agentes de Tránsito, ¿por qué?, porque siguen siendo consecutivas las quejas de la ciudadanía respecto a la atención o la aplicación de los protocolos o inclusive a la aplicación de la normativa, yo quisiera consultar, ¿cuándo van a ser las capacitaciones para los Agentes, que había anunciado la Dirección de Tránsito? y a su vez también saber si es que va a participar lo que es Procuraduría Síndica o no sé si es directamente la asesoría de, en este caso, la Dirección de Tránsito, respecto a varias cuestiones que pueden presentarse dentro del control que vengán haciendo los Agentes; por ejemplo, yo tengo una denuncia de que estaban trasladando a un anciano a una casa de salud y que fueron detenidos, se llevaron el vehículo, etcétera, porque no correspondía la placa, la circulación del día y no tenían salvoconducto, estas cosas señor Alcalde usted como abogado también conocerá que se puede aplicar el estado de necesidad y que en derecho es posible y más aún en derecho penal, yo quisiera saber si es que se va a incluir estos temas en las capacitaciones y así evitar tragedias que pudieran ocurrir, como la que ocurrió en las 5 esquinas, por ejemplo, en la ciudadela España y que los Agentes de Tránsito estén capacitados para responder a estas cuestiones que, creo que son necesarias y se siguen viviendo aquí, próximamente ya se termina el tema, lógicamente de lo que es el estado de excepción, pero creo que es importante que los Agentes tengan estas capacitaciones para que de esa manera se evite el maltrato a la ciudadanía, porque la ciudadanía se queja de un maltrato tanto por desconocimiento a veces normativo, como también por la falta de una actuación de calidez del funcionario, gracias señor Alcalde”.*

El coronel (SP) Carlos Guerrero Director de Tránsito responde que el proceso de capacitación para los Agentes de Tránsito esta previsto para el 14 de septiembre por 2 horas diarias.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

3

Toma la palabra el concejal Manuel Palate e insta a que primero se apruebe el orden del día y luego de aquello suspender, para absolver las inquietudes.

El señor Secretario hace uso de la palabra e informa que en la primera hora de la mañana ha recibido un oficio desde Alcaldía para que pueda ingresar como punto del orden del día; el señor Alcalde pide que se de lectura previo a la aprobación; el señor Secretario da lectura al oficio DA-20-0800 e indica que consta como adjunto el proyecto de ordenanza reformatoria que regula las medidas administrativas integrales y de bioseguridad para prevenir el contagio del Covid-19 en el cantón Ambato, manifestando también que entendería que esta es una moción para que se integré como punto del orden del día.

El señor Alcalde dice: *“Sí, así es señor Secretario, proponente la Alcaldía, por lo tanto elevaría a moción para que se agregue al orden del día este pedido que, de ser aceptado habrá la oportunidad para explicarle la razón o las razones por las cuales nos hemos visto obligados en este poco tiempo, son pocos días para tratar de tener este marco legal reformativo a la ordenanza que ya está vigente, es justamente por la decisión que es de dominio público, de parte del Gobierno Central de haber dispuesto que básicamente se vuelva a la normalidad o se retome ciertas actividades a partir del 14 de septiembre, evidentemente nosotros debíamos de tener un marco jurídico que nos permita actuar de aquella manera y solo decirles que a través de la Procuraduría Síndica nos hemos puesto en contacto con otros Gobiernos Autónomos Descentralizados, para un poco sintonizar como se está respondiendo frente a esta decisión del Gobierno Central, también habido conversaciones con la AME de parte del Procurador Síndico para estar seguros de que esta normativa es la correcta, por lo tanto elevo a moción”.*

El señor Secretario pregunta al señor Alcalde si puede sugerir que se incluya como punto tercero del orden del día, puesto que en sesiones anteriores se acordó evacuar en primer lugar los puntos referentes a conocimiento y posterior los puntos de conocimiento y resolución; el señor Alcalde manifiesta que sí, está totalmente de acuerdo; continua el señor Secretario manifestando lo siguiente: *“En vista al oficio mencionado, también se ha incorporado el dictamen de la Corte Constitucional N° 5-EE/2020, entonces estaría dentro de este punto del orden del día, el proyecto de ordenanza y el dictamen N° 5-20-EE/20 de la Corte Constitucional del Ecuador, por lo tanto la moción antes de pasar a votación y obviamente que acaben de intervenir todos los señores concejales sería: conocimiento del dictamen de la Corte Constitucional N° 5-20-EE/20 de la Corte Constitucional del Ecuador y conocimiento y resolución del oficio DA-20-0800 por medio del cual se remite el proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza que regula las medidas administrativas integrales y de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID-19 en el cantón Ambato en primer debate, eso sería lo planteado por la Administración a través del ejecutivo”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y dice: *“Muchas gracias señor Alcalde, señores concejales, yo quisiera hacer una consulta, porque recuerdo claramente en el momento*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

4

*en que se presentó con la urgencia que ameritaba el caso el proyecto de ordenanza para el uso obligatorio de mascarilla en el espacio público, que fue una iniciativa que yo la presente ante el Seno de Concejo Municipal acogiendo también un proyecto de ordenanza que envió la AME para los diferentes Municipios del país, recuerdo en ese momento y con la urgencia que teníamos, había manifestado que sería importante, quizás por la situación emergente que acontece y que vivíamos en ese momento y que lo seguimos viviendo, que por el estado de excepción, el estado de emergencia declarado en todo el territorio y en nuestro cantón que se puede de alguna manera eliminar el tema del artículo 20 de la ordenanza que regula el Concejo Municipal de Ambato en donde se habla del proceso para el trámite de proyectos normativos, exactamente en el literal b) en donde habla la distribución y en su literal c) que es del primer debate en donde se manifiesta”; procede a dar lectura y cuando finaliza expresa lo siguiente: “En ese momento se mencionó que es importante seguir el debido proceso, independientemente de la situación emergente que estaba aconteciendo, se tomó votación y no se tuvo el respaldo para que este proyecto de ordenanza sea acogido en el Seno del Concejo Municipal, fui yo quien justamente la semana anterior, me pronuncié referente a este tema porque ya varios Municipios del país estaban anunciando diferentes medidas y alternativas que se las iba a regular a través de una ordenanza o a través de alguna Resolución de Concejo Municipal o algunas Resoluciones Administrativas, ante lo cual, le pedí señor Alcalde que se nos convoque y se nos invite a la sesión que se tenga del COE Cantonal para conocer cuáles son las necesidades y cuál es la realidad de nuestro cantón referente a este tema, para cumplir con nuestro rol de legislación, usted es colegislador también y tiene todo el derecho, su atribución de presentar el día de hoy este proyecto de ordenanza necesario y prioritario, lo habíamos dicho la semana pasada que es importante trabajar y que no nos coja el tiempo ya cuando se termine este estado de excepción declarado a nivel nacional, sin embargo, queda latente esta realidad y esta decisión que ya tomó el seno del Concejo Municipal, espero que no haya sido direccionado, espero que se cumpla para unos y para otros señor Alcalde, porque de eso se trata, de tener equidad y de tener igualdad en el Seno del Concejo Municipal entendiendo las necesidades también que tiene nuestro cantón, pero siempre se ha tratado de cumplir con el debido proceso y espero que se cumpla en todo momento y con todos los proyectos”.*

La concejala María José López hace uso de la palabra y dice: “Creo que es importante lo que ha mencionado la compañera respecto al artículo 20 de la ordenanza, ya que es un proyecto de ordenanza, así sea reformativo, sigue siendo un proyecto que debe cumplir con la normativa, recordemos, por ejemplo, con el tema de tránsito, nosotros habíamos indicado con mi compañera Anabell que reingresaríamos la ordenanza para evitar este tema, porque los concejales ya conocieron y usted también señor Alcalde conoció este proyecto, sin embargo, en el oficio que nos mandan desde la Secretaría se indica que se va a cumplir con el artículo 20 literales b) y c), dado esto debería ser igual para todos los que presenten proyectos y sobre todo el cumplimiento de una normativa, creo que es importante el hecho de observar que como Concejo Municipal estamos obligados a



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

5

*cumplir la normativa que nos rige, no de manera selectiva, sino de manera obligatoria en todos los casos, yo pediría señor Alcalde, escucho que hay dos partes que tiene el punto que está reponiendo el ingreso, tanto es el conocimiento del dictamen como la ordenanza y en todo caso el día de ayer nos había llegado vía chat una invitación para una socialización, pero nos enviaron el mismo día, me parece con 2 o 3 horas de anticipación, señor Alcalde yo pediría que estas invitaciones nos las hagan con un día de anticipación, ya que lógicamente los concejales queremos asistir, pero ya tenemos programación de actividades para el día y pediría que por lo menos se nos envíe el proyecto, ya que tampoco hemos recibido a los correos electrónicos el proyecto que en este momento se pretende ingresar y creo que es importante el conocimiento, como habían dicho estos artículos lo que garantizan es que los concejales tengamos conocimiento con anticipación de los proyectos, que puedan ser analizados y que también puedan ser debatidos, porque aquí sería una aprobación en primer debate, lo que no podría darse el día de hoy y pediría que el día de hoy si es que se va hacer sea un conocimiento y que a partir de hoy se cuenten los días con los que se da cumplimiento a lo que manda la ordenanza, muchas gracias”.*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y expresa lo siguiente: *“Bueno, creo que es importante que podamos discutir en este Concejo Municipal, pero más bien los temas son de orden jurídico, disculpará señor Alcalde y compañeros concejales, no vengo de esa escuela legislativa, pero entiendo claramente sobre lo que quiere expresar o lo que quiere determinar el dictamen de la Corte Constitucional o lo que hizo referencia el Procurador en su intervención para poder analizar este tema y más sobre eso que nosotros como cantón Ambato nuevamente o como Gobiernos Autónomos nuevamente nos vemos en el ojo del huracán teniendo que tomar medidas para deslindar la responsabilidad del Gobierno Nacional en el manejo de la emergencia sanitaria, esta crisis sanitaria que debió ser asumida desde un inicio con responsabilidad, ahora nuevamente con este proyecto de tratamiento para primer debate en reforma de la ordenanza que ya nosotros habíamos aprobado, es necesario que de una u otra manera se explique a profundidad sobre lo que determina la ley, el marco constitucional como se puede generar este tipo de acciones que son obviamente emergentes o digámoslo claramente, son para salvarle al Gobierno Nacional cuando se nos pasa la responsabilidad a los Gobiernos locales así como se va a disponer o ya se va a levantar este mecanismo que desde mi punto de vista no fue para sostener la crisis sanitaria el estado de excepción, sino más bien para reprimir las protestas que se venían, gracias a eso el Gobierno Nacional sigue todavía haciendo lo que le da la gana y en ese sentido señor Alcalde la responsabilidad se nos pasa nuevamente y compañeros concejales al Seno del Concejo Municipal para enfrentar lo que se vendrá los próximos días, no es que la campaña en medios de comunicación, es que si yo me cuido tengo que cuidar al resto, no eso así, aquí las medidas son como estado para garantizar el tema de salud pública que no se lo ha hecho y ahora se nos pasa a nosotros la responsabilidad, me sorprende ver que usted se deje llevar también por esas cosas señor Alcalde en un tema como el de ayer; sobre el asunto del laboratorio en el Hospital cuando claramente hemos visto el mal manejo, sin embargo después de 3 meses recién se da inicio*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

6

*creo al proceso de este laboratorio, pero en fin, es su Administración señor Alcalde usted sabrá como asume su responsabilidad, pero este Concejo si debe analizar para sentarse a discutir de manera legal que es lo que establece el artículo 322 del COOTAD y cuál es el peso de una medida como la Corte Constitucional o el dictamen de la Corte Constitucional para que esa responsabilidad pase a nosotros, a los Gobiernos Autónomos, es muy distinto a una ordenanza modelo como se dijo hace un momento de lo que venía impulsándola la AME por el tema del uso de las mascarillas, ya teníamos en ese momento una disposición también del COE Nacional este es otro momento y otra lógica de como yo lo entiendo y por eso quisiera que el criterio jurídico sea el que pese y sí, estoy de acuerdo en un tema, quizá este punto no se debería tratar en el tercero, sino al último para que nos envíen la información, tener el tiempo de revisar y analizar obviamente cuál es la validez de esa reforma a la ordenanza, ese es mi criterio señor Alcalde”.*

El señor Alcalde manifiesta que hay una moción del concejal Loaiza para que este punto sea tratado al final del orden del día, por lo que solicita al señor Secretario que se tenga en consideración.

El concejal John Tello hace uso de la palabra y pregunta que sucedería en el caso de que no aprobaran la ordenanza reformatoria de bioseguridad en el tiempo establecido, cuando ya se levanta el estado de excepción y las competencias pasan al Municipio; por otro lado, apoya a lo presentado por el concejal Robinson Loaiza.

Toma la palabra el señor Secretario y hace alusión al oficio DA-2020-377 sobre el proyecto de ordenanza para exoneración y reducción de las tasas municipales y otras acciones que permitan mitigar los efectos económicos y sociales provocados por el Covid, mismo que fue ingresado con fecha 31 de marzo y tratado el primero de abril, siendo la única vez que se hizo una excepcionalidad y dándose los argumentos necesarios; finalmente acota que un dictamen de la Corte Constitucional es de carácter taxativo e imperante.

El señor Procurador Síndico pregunta si no se va a aprobar el orden del día primero, puesto que hay apoyo; toma la palabra la concejala Salome Marín y pide que se absuelva las preguntas antes de tomar votación; continua el señor Procurador Síndico y explica el contenido del dictamen de la Corte Constitucional, en ese instante interrumpe el concejal Rumiñahui Lligalo manifestando que esta explicación se dará en el punto, por lo que se debe aprobar si se incluye o no el punto, moción que tiene el apoyo de la concejala Sandra Caiza.

El señor Secretario repite la moción para incorporar como último punto el conocimiento del dictamen de la Corte Constitucional del Ecuador y conocimiento y resolución del oficio DA-20-0800 mismo que adjunta el proyecto de ordenanza reformatoria antes mencionada.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

7

El señor Alcalde en base a los criterios esgrimidos por los concejales Sandra Caiza y Rumiñahui Lligalo solicita al señor Secretario que someta a votación ordinaria la moción del ejecutivo que ha tenido el apoyo respectivo.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria; sin embargo, en la votación el concejal Robinson Loaiza pide que se clarifique la moción, por lo que el señor Secretario dice lo siguiente: *“Es conocimiento del dictamen N°5-20-EE/20 de la Corte Constitucional del Ecuador y conocimiento y resolución del oficio DA-20-0800 suscrito por la Alcaldía mediante el cual se remite el proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza que regula las medidas administrativas integrales y de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID-19 en el cantón Ambato, para que se apruebe en primer debate, esa sería la moción y para que se incorpore en el ultimo punto del orden del día”*; el concejal Robinson Loaiza consigna su voto; continua el señor Secretario con la votación obteniendo los siguientes resultados: 9 votos a favor, más el voto favorable del señor Alcalde, 4 votos en contra por parte de las concejalas Diana Caiza, María José López, Salome Marín y Anabell Pérez, por lo tanto, se incorpora como último punto en el orden del día y se remite la información, una vez incorporado.

El señor Secretario con la venia del señor Alcalde toma votación ordinaria para la aprobación del orden del día incluido el último punto, dando como resultados 10 votos a favor, mas el voto favorable del señor Alcalde, 2 votos en contra por parte de las concejalas María José López y Anabell Pérez y en ausencia de la concejala Salome Marín, por lo tanto, se aprueba el orden del día.

1. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-20-0816 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se incluya en el Orden del Día la presentación del proyecto Bicentenario (Boulevard de las Flores - Paradas intermodales del Parque 12) (\*)**

Toma la palabra el arquitecto Julio Rodríguez Director de Planificación y expone con diapositivas el proyecto Bicentenario.

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y en primera instancia da a conocer que su Teams esta con fallas; por otro lado, pregunta, ¿cuál es el monto de la inversión del proyecto?, pregunta también si es que el proyecto fue recibido ya definitivamente o si es que pudieran incorporar ciertos cambios o sugerencias realizadas por la ciudadanía y los señores concejales; además dice lo siguiente: *“Había puesto dentro de los puntos para análisis, que los puestos dentro del Mercado de las Flores deben contemplar su área de bodega o para la ejecución de las actividades de quienes desarrollan este mercado, la parte de exhibición y fundamentalmente el tema del desagüe que nos comentan que en el sector es una dificultad porque normalmente tiran a la calle el agua que no se está utilizando; por otro lado, creo que un proyecto integral que es lo que se contempla y lo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

8

*que todos los ambateños anhelamos, no es únicamente infraestructura física, esto también debe ir de la mano y por la implicación y por el sector donde se está haciendo el proyecto debe ir de la mano con norma técnica, a eso me refiero en temas de uso de suelo, que debemos tratarlo de forma prioritaria y enfática en el Plan de Uso y Gestión de Suelo que se está proyectando para los próximos 12 años, en donde se debe obligatoriamente contemplar y determinar una zona de tolerancia que no sea el casco central de Ambato, porque esto a la vez atrae delincuencia, drogadicción y varios temas y problemas sociales que en los actuales momentos tenemos en este sector; de igual manera, quisiera analizar o preguntar si en algún momento se hizo el análisis para reubicar el Mercado de las Flores actual, al Parque de las Flores, creo que es una alternativa también interesante que se podría ir analizando, el Parque de las Flores es concebido justamente bajo esta necesidad, de hacer de Ambato esta tierra de flores y frutas que tiene reconocimiento a nivel internacional y sería una de las alternativas que quizás puede brindar comodidad y también el espacio para parqueaderos que lastimosamente en este sector no lo tenemos, sin embargo, recordemos que se viene ejecutando ya desde hace algunos años atrás el proyecto del parqueadero, justamente el Mercado de las Flores que se encuentra junto a él y que en los próximos meses esperamos que ya se encuentre en funcionamiento en beneficio de la ciudadanía ambateña y de los turistas que puedan llegar hacia nuestra ciudad; de igual manera, consultar si se cuenta con una zona de carga y descarga del Mercado de las Flores específicamente para ellas, puesto que esto nos comentan que genera tráfico en el sector cuando vienen a dejar flores, cuando vienen a dejar elementos que ellos necesitan o a la vez cuando se llevan flores o cuando hacen el consumo, la compra dentro de este sector, creo que sería interesante analizar una zona de carga y descarga temporal; el andén para los buses únicamente vi al costado del parque 12 de Noviembre, más no al otro costado que colinda con el edificio que tenemos a este lado, quisiera saber si es que no vi o si, si se está contemplando o si no da el ancho de la vía; de igual manera pedir y sugerir que se incorporen lavatorios de manos dentro de lo que sería este proyecto integral, recordemos que estamos viviendo todavía estas dificultades y creo que nos va a quedar todavía el tema de distanciamiento social, también la señalética en el piso son medidas que tendremos que abordarlas durante algún tiempo, así que sugiero, en otros países vemos como se han incorporado lavatorios de manos, bebederos de agua, también creo que es un tema interesante; otro tema que se debería contemplar es la ubicación o la reubicación de los eco tachos, como vemos en cada una de las imágenes los eco tachos se encuentran en cualquier lugar y en el lugar en que se encuentren generan mal olor, generan una serie de inconvenientes, ir pensando si es que ya estamos viendo en un proyecto integral en el soterramiento de los de eco tachos o de los recogedores de basura, vemos que esto se ha incorporado ya en otras ciudades, principalmente en Quito en las zonas restauradas, sería interesante señor Alcalde y a su equipo de trabajo que se vaya pensando en estas cosas modernas, pero que realmente generan una mejor convivencia ciudadana; de igual manera sugerir señor Alcalde que se coloquen los elementos a una altura considerable, puesto que vemos como en los puentes que se desarrollaron en el Estadio Bellavista, las luminarias son sustraídas, son dañadas con actos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

9

*vandálicos porque se encuentran a una distancia muy corta desde el piso, así que sería interesante tener alturas que nos permitan salvaguardar los bienes de todos los ambateños, el tema de iluminación tiene que ser súper importante, botones de pánico, ¿por qué no ir pensando en generar esto?, cámaras de videovigilancia que sean obligatorias no únicamente las del ECU 911, espero que se haya hecho un análisis también con el ECU 911 para saber que no generemos a través de lo que se está construyendo, lo que se planifica construir, que esto no genere o no impida la visibilidad de las cámaras, porque este sector es uno de los más conflictivos que tiene nuestra ciudad y todos lo sabemos, eso como puntos iniciales señor Alcalde, creo que todo proyecto trae desarrollo, todo proyecto genera ilusión para quienes amamos a nuestra ciudad, esperamos que se lleguen a consensos con las diferentes instancias y con la ciudadanía que de alguna manera se ve afectada y beneficiada de este gran proyecto, pero siguen adelante señor Alcalde, que esto es lo que necesita Ambato, ¡desarrollo!, ¡puntos de atracción turística!, ¡puntos de seguridad! y principalmente desarrollo y bienestar para todos”.*

El arquitecto Julio Rodríguez da contestación a las inquietudes planteadas.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y realiza las siguientes preguntas, ¿la parada en sentido sur-norte en qué sitio estaría ubicado?; ¿si es que los puestos de las flores son los que se trasladarían a la parte frontal de la Empresa Eléctrica?; ¿si los espacios para la venta de flores estarían adosados al cerramiento de la empresa eléctrica?; ¿de cuánto es la separación entre cubículos?; ¿si los puntos ciegos son donde estaba señalando con el puntero?; ¿si la parada sería en el espacio donde hoy se esta comercializando las flores?; ¿si los módulos por el diseño están sujetos a que estén permanentemente abiertos?; ¿si los productos no tendrían que estar llevando y trayendo los comerciantes?; ¿si el número de espacios corresponde al mismo número de las personas que están trabajando en este momento en los cubículos?; ¿cuál es el monto de la inversión del proyecto?; finalmente pregunta lo siguiente: *“En el parque 12 de Noviembre hasta donde yo tengo entendido, estas paradas inteligentes como las llamaban anteriormente se ubicaron, si no me equivoco hace alrededor de 4 años, 3 años y también si no me equivoco hay disposición expresa en la ley de que este tipo de inversiones no podrían afectarse o cambiarse si no después de 4 años, eso quisiera que por favor nos puedan aclarar”.*

El arquitecto Julio Rodríguez da contestación a cada una de las preguntas.

La concejala María José López hace uso de la palabra y expresa lo siguiente: *“Efectivamente yo quisiera hacer unas consultas respecto al área de las flores, igual no sé si es que se explicó o no, la verdad se me cortaba un poco el internet, el tema de cómo se ubicarán los cubículos; uno, si los cubículos están adosados al cerramiento de la Empresa Eléctrica o qué espacio quedará entre el cubículo y el cerramiento de la Empresa Eléctrica; dos, el tema de los tamaños, quisiera saber que tamaño cuenta cada uno de los 18 cubículos en este momento y con qué tamaño serán los nuevos cubículos del proyecto;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

10

*tres, el tema de la seguridad que creo que ya lo mencionó el compañero que me antecedió la palabra, respecto a que si va a ser vidrio, que seguridad se va a tener o si se va a contar con un personal en esa área para que cuide la zona, la readecuación y también los cubículos y la gente o los comerciantes puedan dejar digamos cosas, no solamente su comercio, sino lo que utilicen dentro de estos cubículos, estás serían mis primeras consultas”.*

El arquitecto Julio Rodríguez responde a las inquietudes; continua la concejala María José López preguntando: *“Para finalizar mi intervención, yo quisiera, no escuché la respuesta que se le dio a mi compañera respecto si estaba ya cerrado el tema o receptado el proyecto o aún se podían considerar opciones, había comentado el tema del Parque de las Flores, también a mí ciudadanos me han comentado el tema de la plazoleta de la plaza Urbina, no se la plaza cívica tal vez, ahí se puede readecuar, también contamos con estacionamientos, pero yo quisiera consultar si es que ya está cerrado definitivamente o aún se van a establecer diálogos con las diferentes instituciones para llegar a acuerdos”.*

El señor Alcalde interviene manifestando lo siguiente: *“Yo tuve una reunión personal el día viernes con el ingeniero Jaime Astudillo y él me había comentado justamente esa posibilidad de poder hacer algunos cambios a la propuesta que creo que con bastante acierto y claridad hoy el arquitecto Julio Rodríguez Director de la Planificación nos ha presentado, yo me voy a permitir leer textualmente la carta del arquitecto Santiago Cisneros quién autorizó que nosotros, me refiero como Municipalidad, la podamos dar a conocer, en esa carta luego de que él hace un pequeño análisis introductorio, me voy a permitir con todo el respeto abrir comillas porque quiero leer textualmente: “En esta segunda reunión mantenida con el arquitecto Julio Rodríguez se solicitó por criterios mantenidos con usted señor ingeniero de que la fachada frente al cerramiento de vidrio donde funciona el auditorio de la EEASA mismo que es un elemento de concurrencia masiva, no se debería construir ningún cubículo del Mercado de las Flores y que se liberen los accesos naturales del edificio de la Empresa Eléctrica mismos que son entrada y salida peatonal y vehicular, con estos pedidos el arquitecto Julio Rodríguez envía otra nueva implantación donde se libera los espacios antes mencionados en relación al edificio de EEASA cumpliendo la petición realizada”; entonces yo lo digo con todo el respeto sin el ánimo de ofender a nadie, no es que yo en lo personal como Alcalde o esta Administración hemos sido tozudos de no escuchar o no querer escuchar cualquier tipo de inquietud que pueda mejorar este proyecto que va a darle una dinámica mejor a un sector deprimido y resalto aquí del propio arquitecto contratado por la Empresa Eléctrica para que genere un diálogo con nosotros como Municipalidad y poder llegar a acuerdos, él concluye, que hemos dado cumplimiento a la petición realizada, sí, eso lo dice un técnico especializado en la materia y eso es lo que ustedes han podido verificar hoy en la mañana, se han liberado los espacios, se han hecho las mejoras correspondientes, pero si a estas alturas, después de hacer pedidos iniciales, se quiere generar nuevos pedidos, claro, no podemos actuar de esta manera, porque, qué pasaría, si decidimos acatar estos pedidos y después*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

11

**ACTA No. 030-O-2020**

*en una tercera reunión, dicen no, ahora ya no son estos, queremos otros más, me parece que deberíamos hablar las cosas con una absoluta claridad y transparencia, así que miré nosotros, como vuelvo y repito para no ser redundante, si hemos sabido escuchar, hemos dado cumplimiento a ciertos pedidos de la Empresa Eléctrica, también de la ciudadanía y la obra ya está en los términos que ustedes acaban de realizar, pero era importante decirle y no sé si es que el arquitecto Julio Rodríguez, le pediría usted que converse con el arquitecto Cisneros, si es que él nos autoriza entregar esta carta a los señores concejales, yo no tengo ningún problema en hacerlo, pero si es que alguno de los concejales desea que yo les muestre, les haga leer esta carta sin ningún problema, pero el consultor, el arquitecto, contratado por la Empresa Eléctrica está manifestando que frente a los pedidos de la EEASA nosotros ya hemos dado cumplimiento, gracias por favor continuemos señor Secretario hay más concejales que me parece solicitaron el uso de la palabra”.*

Toma la palabra el concejal John Tello y dice: *“Un asunto me preocupa y es de fondo mi estimado Julio, te escuché el otro día en la radio que manifestabas que no tenemos todavía aprobado o posiblemente tengamos la negativa de la aprobación del estudio eléctrico, ya que eso dependería directamente de la Empresa Eléctrica, entonces si es que nosotros iniciamos como Municipio con este proyecto y no concebimos como tal la aprobación del estudio eléctrico, ¿qué sucedería Julio?”.*

El arquitecto Julio Rodríguez da contestación a la inquietud planteada y solicita al señor Procurador Síndico Municipal que le ayude complementando con la parte legal; continua el concejal John Tello respaldando el pedido del arquitecto Julio Rodríguez, ya que si no aprueban el estudio eléctrico estarían en un problema fuerte.

Toma la palabra el señor Procurador Síndico Municipal y responde que la EEASA lo único que hace es revisar y realizar sus observaciones respecto del proyecto eléctrico; continua el concejal John Tello preguntando al arquitecto Julio Rodríguez si este es edificio patrimonial, gana premio ornato o que mismo es el edificio de la Empresa Eléctrica.

Para dar contestación el arquitecto Julio Rodríguez solicita al señor Secretario que de lectura al artículo 54 literales b) y e) de la Ley de Cultura y Patrimonio; el señor Secretario lee lo solicitado y cuando finaliza la lectura, el arquitecto Julio Rodríguez complementa la respuesta de porque no es edificio patrimonial y porque no ha ganado el premio bienal; toma la palabra el concejal John Tello diciendo que no está claro de si gana o no el premio ornato.

El arquitecto Julio Rodríguez solicita al señor Secretario que de lectura a los artículos 1 y 4 de la Ordenanza para la concesión de premio al ornato y explica qué es el premio al ornato; el señor Secretario da lectura a lo solicitado y cuando finaliza, retoma la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

12

el arquitecto Julio Rodríguez manifestando que la ordenanza de premio al ornato no tiene ninguna restricción a diferencia de la Ley de cultura y patrimonio.

El señor concejal Jhon Tello dice: *“Si, si, está más que claro, esto va a beneficiar mucho a la ciudad de Ambato”*.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez mencionando que se puede evidenciar que es un proyecto que busca establecer un punto de atracción turística para la ciudad; solicita a la Administración realizar acciones conexas con los lugares conflictivos como la calle 13 de abril, la calle Olmedo dando un tratamiento oportuno para combatir la inseguridad.

La concejala Diana Caiza hace uso de la palabra mencionando lo siguiente: *“Quiero iniciar con una reflexión: “La comunidad construye sueños y la autoridad la convierte en una realidad, pero esa realidad se vuelve verdad cuando recibe el consentimiento del pueblo”; el proyecto, sin duda, denominado Bicentenario es muy interesante, es una propuesta de regeneración urbana con todo lo que implica este concepto, entiendo que es para recuperar el espacio público, dinamizar sus actividades y promover encadenamientos que cambian una realidad que con el tiempo se ha vuelto deprimente para nuestra ciudad y el casco central, mucho más en este espacio, como lo es el parque 12 de Noviembre, revisada la presentación del proyecto que más allá de una serie de fotografías, imágenes tridimensionales, que entiendo que es para dar a conocer cuál va a ser la visión de esta Administración en este tema y en esta obra tan importante, veo que no existe mayor explicación técnica, presupuestaria y estudios sociales sobre los verdaderos impactos de este proyecto, he escuchado que esta obra va a costar un millón setecientos mil dólares, pero sí también sería importante conocer con más detalles, la necesidad de conocer los efectos que tendrá este proyecto en el momento de su ejecución; también nos gustaría conocer sobre la afectación al tránsito vehicular, peatonal, la gestión comercial de quienes tienen sus negocios en este sector, incluido el Mercado Central, que debo indicarles que lamentablemente día a día se van muriendo por la pandemia, incontrolable el crecimiento de la informalidad, ¿dónde se reubicarán las personas que se dedican a lustrar el calzado? es mi pregunta, a lo mejor de pronto se me pasó ver en ese momento de su explicación, pero si sería oportuno realizar esta pregunta, por lo tanto, debe existir también señor Alcalde y compañeros un plan de contingencia que debe ser informado para proyectar la afectación que se tendría en caso de ejecutarse esta obra; además, sería importante conocer el tiempo de la intervención que es importante y que no se ha mencionado; igualmente señor Alcalde, la información que algunos Directores que desde conferencias de prensa oficiales dicen a la comunidad que existen acuerdos con todos los ciudadanos, incluida la Empresa Eléctrica, luego de aquello a pocas horas, mediante comunicados oficiales vemos que salen a desmentir a los servidores municipales, incluso con una posición más cerrada respecto de apoyar este proyecto, quisiéramos conocer a profundidad ese tema señor Alcalde y que, si es que todavía está a tiempo de realizar algún tipo de cambio, de acoger algún tipo de sugerencias se lo pueda desarrollar, es*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

13

*necesario tener un verdadero proceso de socialización con todos los actores sociales, directos e indirectos, ahí la consecuencia de la inestabilidad de la Función de Participación Ciudadana que en menos de 14 meses han pasado ya tres Secretarios Ejecutivos y que cada uno, con una política de trabajo que no ha sido suficiente para mí parecer, para posicionar este u otros proyectos; finalmente señor Alcalde, el análisis que debe pasar en este momento por una necesidad de priorización de obras cuando en la reforma presupuestaria se está disminuyendo más de seis millones de dólares, más menos, en la ejecución de obras y hacia el futuro con la falta de recursos que no llegarán por pago de impuestos y peor vía cumplimiento por parte del Gobierno Nacional, ya sabemos cuál es su estado, lamentablemente la depresión de las zonas marginales y rurales es evidente, en donde no hay agua potable, no hay alcantarillado y hay otros también la necesidad de estos sectores, por lo tanto es necesario considerar esas necesidades frente a proyectos que siendo importantes no son urgentes”.*

Toma la palabra el concejal Manuel Palate manifestando que, si el COOTAD les permitiera a los concejales tomar decisiones respecto de las obras, opinaría mas de lo que ya han opinado, pero lamentablemente el sistema normativo no lo permite; agradece al señor Alcalde por haber puesto en conocimiento del Seno del Concejo la obra; solicita a la Administración que no se olvide de la regeneración de la calle Olmedo y la continuación de la avenida 12 de Noviembre, así como los alrededores del Parque 12 de Noviembre en el que se encuentran las trabajadoras sexuales; y finalmente pregunta al arquitecto Julio Rodríguez, ¿en donde va a estar ubicado el área de ciclo paseo? y ¿por donde van a ingresar con los productos?, si por la parte frontal o la parte transversal.

El arquitecto Julio Rodríguez da contestación a las inquietudes planteadas.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza pidiendo que se le dé respuesta a sus preguntas; el arquitecto Julio Rodríguez pide la palabra al señor Alcalde, quien menciona lo siguiente: *“Arquitecto Julio Rodríguez, previo a que de respuesta a algunas inquietudes, decirles que, yo soy muy respetuoso de las atribuciones y funciones que los señores concejales tienen, el deber y la obligación porque así les ha pedido el pueblo y también conozco cuales son las atribuciones y funciones que como Alcalde tengo, no, y dentro de esas es la de colegislar como hace algunos minutos se pronunció la concejala Salome Marín, pero yo soy respetuoso, así es que en ese sentido, lo que yo he hecho en ese sentido, es poner en conocimiento un proyecto que lastimosamente por el desconocimiento o por las razones que sea de algunas personas se politizó, porque yo creo que hay que decir las cosas como son, se politizó y si es que hay algunas personas que se hacen eco de esta situación, pues hay que saber escuchar y entender, es una obra que está encaminada a mejorar la seguridad, que yo si creo que es prioritario y es urgente, necesario, porque es un sector deprimido y lo que decía el concejal Palate es muy cierto, a pocos metros de esta obra, donde estamos por iniciar la situación es muy complicada, hay prostitución, drogadicción, asaltos, robos, pero también entendemos las necesidades de otros sectores y mire el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

14

*proyecto de agua que estamos teniendo en el sector de Juan Benigno Vela, el Mercado de Chibuleo, estamos atendiendo con obras de agua potable, alcantarillado en la parte norte, Cunchibamba, Unamuncho, entonces estamos atendiendo de la manera más justa, de la manera más equitativa que se pueda, sí, pero sí, si es que hay algunas inquietudes que el arquitecto Rodríguez pueda contestar, hágala, pero yo creo que también hay que estar conscientes de cuáles son las atribuciones, si no sería un poquito complicado para todos, no porque no se lo quiera o no se lo pueda hacer, sino porque debemos ser ejecutivos, eficientes, poner estos temas en conocimiento de los señores concejales, pero imagínense si estaríamos de todas las obras actuando de esta manera, pero señor arquitecto, algún tema, por favor de manera puntual para poder pasar”.*

El arquitecto Julio Rodríguez da contestación a las inquietudes planteadas por la concejala Diana Caiza, quien también dice que el tiempo de la ejecución de la obra sería importante saber.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Mi consulta es sencilla, nada más quisiera saber si hay alguna normativa que establezca cuánto debería haber de espacio entre un cerramiento y obra pública, porque entiendo de que no podría ser pegado, por ejemplo, a mi casa no podrían iniciarme obra pública pegada a mi cerramiento, yo quisiera saber nada más si existe alguna normativa respecto a este punto y con eso concluyo mi intervención, muchas gracias”.*

Para dar contestación el arquitecto Julio Rodríguez solicita al señor Secretario que de lectura al artículo 417 del COOTAD, literales a), b) y c); una vez que finaliza, el arquitecto Julio Rodríguez complementa su respuesta.

El concejal Robinson Loaiza toma la palabra y dice: *“Algunos temas puntuales al abogado o al señor Procurador, quisiera que nos clarifique un tema que entiendo al menos no se lo pudo comprender en su magnitud o de mi parte no conozco el alcance, en la circunstancia de que una institución del Estado como es la Empresa Eléctrica haya negado el proyecto o los estudios de iluminación para que se pueda cumplir con todos los procedimientos, cuál es la vía legal, en primera instancia quisiera que me responda eso rápidamente señor Procurador”.*

El señor Procurador Síndico repite que la Empresa Eléctrica solo revisa los proyectos eléctricos y si es el caso hacer observaciones o correcciones técnicas, pero si lo condicionan a algo están cometiendo una ilegalidad.

Continua el concejal Robinson Loaiza manifestando: *“Gracias señor Procurador, yo entendería de cómo están las cosas y eso sería inaceptable y como Concejo Municipal o como representantes de la ciudadanía, si bien es cierto existe la normativa, algún compañero lo menciono hace un momento, la normativa donde nosotros como Concejo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

15

*Municipal aprobamos u observamos el presupuesto que va de la mano de un plan de obras, ahí están las obras que se deben plantear y este año es clave señor Alcalde no para recién comenzar a buscar que proyectos usted puede hacer, usted ofreció que tenía un sinnúmero de proyectos en campaña y no buscar en este momento algunos proyectos que quieran llamarlos emblemáticos o de otra forma, hoy es clave que este Concejo Municipal pueda tener claro un plan de desarrollo que va de la mano de lo que dice el COOTAD para que se puedan cumplir las obras y priorizar y si hay que intervenir en este sector por el sin número de circunstancias que se generan en el tema de Tránsito, en el tema del comercio, en el tema social, no querer de pronto llegar a lo que se dijo hace un momento, es el verdadero reto que debemos asumir, que se dijo que pongamos quizá la iluminación un poco más alta o podamos de alguna u otra manera tener las cámaras de seguridad para que no dañen los bienes públicos, yo creo que el reto es cambiar la mentalidad del ciudadano, en que pueda apropiarse de los espacios públicos, que pueda cuidar lo que es parte de sus recursos en base a sus impuestos, a sus contribuciones y que sepan que cada uno de los centavos que desde la Municipalidad se invierten son para beneficio de la gente, leer un documento preparado y decir que se han presentado dibujos o alguna situación, hay que definir claramente lo que dijo el arquitecto Rodríguez, hay temas de orden técnico y otros temas que obviamente se tienen que explicar en función de conceptos, en este caso urbanísticos, de imágenes que puedan hacer referencia a cómo va a ser o no funcional un proyecto, quizá en la ordenanza de contribuciones se tendrá que definir y esto lo habíamos manifestado ya hace algunos años, con más claridad el procedimiento para que se pueda trasladar hasta el Concejo Municipal en ordenanza una información un poco más técnica de los proyectos y que se puedan conocer, porque al fin y al cabo se aprueba un presupuesto, pero no se tiene conocimiento sobre los diseños, esto hay que clarificar compañeros y que ojalá en esa ordenanza de las contribuciones que también es un asunto bastante sensible, se puede definir que el Concejo Municipal conozca los estudios, cuál ha sido el criterio de los consultores para que previo a la aprobación en Concejo de los Presupuestos también se discuta o se analice estos temas, más allá de que hayan cambiado una, dos, tres, diez, veinte veces, la Secretaría de Participación ciudadana, es su responsabilidad señor Alcalde poner a los funcionarios que usted crea conveniente en cada uno de estos espacios porque son sus colaboradores, aquellos que tienen que responder ante la aplicación de la normativa cantonal y obviamente responden a su Administración, así es que eso debe quedar absolutamente claro; arquitecto Rodríguez una última cosa, en el plan vial, ahí existen algunas dificultades, inclusive algún momento cuando analizábamos, en el tema de planificación de la lógica de la movilidad encontrábamos una realidad bastante particular en ese espacio, en la intersección de la 12 de Noviembre y Espejo existen no menos de tres o cuatro semáforos en no menos de 500 metros que tratan de darle una solución al tránsito vehicular; existe otro tema, en el ingreso y salida en las calles aledañas en la Mariano Eguez y en la Marieta de Veintimilla, si no me equivoco, que solo permiten el giro hacia la derecha para poder incorporarse digamos a la 12 de Noviembre, ese es otro tema que también ojala lo hayan analizado y se pueda incorporar los criterios de la planificación en el plan de movilidad también con alguna otra*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

16

*lógica, hay muchos temas que se los debe conocer, vamos alrededor de tres horas y media en este punto, creo que ha sido saludable conocer cuál es la lógica, la esencia del proyecto, como se han podido generar varias reuniones inclusive con algunos técnicos de la Empresa Eléctrica y si le voy a decir señor Alcalde que en función de hacer respetar también el trabajo que se realiza por parte de la Municipalidad porque aquí no hay un colectivo social, un grupo de personas que se están quejando del diseño del proyecto y que viven en este espacio o alrededor de este espacio que se hable de que no se ha socializado, aquí hay, me parece algún interés político de algunas personas que creen tener patente de corso para decir y hacer lo que les da la gana, en ese sentido ojala señor Alcalde usted tenga los pantalones para pararse duro y defender lo que le conviene a esta ciudad, a la mayoría de los ambateños y en ese sentido tendrá todo el apoyo, siempre y cuando sepa actuar con la capacidad que le da la ley para que estas cosas se pueden encaminar, eso sí señor Alcalde cuente con el soporte, el respaldo de quienes queremos que este tipo de sectores cambien en su composición, en su estructura del desarrollo de las diferentes actividades, en el marco del impacto social que deben tener, no solamente las florcitas, las lucecitas en ciertos sectores donde maquillaron la realidad dolorosa de Ambato, en estos sectores es donde hay que intervenir con mucha fuerza y con mucha contundencia para mejorar las condiciones también de estos sectores populares señor Alcalde”.*

Toma la palabra el concejal Elías Moreta manifestando que se ha debatido ampliamente el tema, que han justificado los aspectos técnicos, legales y han dado las observaciones; menciona que es una obra que beneficia a la ciudadanía, por lo que mociona que se dé por conocido.

El señor Alcalde expresa que luego de haber escuchado todos los análisis de los señores concejales se daría por conocido este punto del orden del día.

El señor Secretario manifiesta que se da por conocido el contenido del oficio DP-20-0816 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se incluya dentro del Orden del Día la presentación del proyecto Bicentenario en presencia de 13 señores concejales, más el señor Alcalde.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-220-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2020, visto el contenido del oficio informe DP-20-0816 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se incluya en el Orden del Día la presentación del proyecto Bicentenario (Boulevard de las Flores – Paradas intermodales del Parque 12); y,*

**CONSIDERANDO:**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

17

- *Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";*
- *Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;*
- *Que, el artículo 55, literales b) y c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*

**RESUELVE:**

*Dar por conocido contenido del oficio informe DP-20-0816 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se incluya en el Orden del Día la presentación del proyecto Bicentenario (Boulevard de las Flores – Paradas intermodales del Parque 12).- Notifíquese.-*

El señor Alcalde solicita declarar en receso la sesión por una hora para que todos puedan ir a alimentarse.

\*Siendo las trece horas con tres minutos el señor Secretario declara en receso la sesión Ordinaria de Concejo Municipal por el lapso de una hora.

\*Siendo las catorce horas con ocho minutos el señor Secretario reinstala la sesión Ordinaria del Concejo Municipal, en presencia de 8 señores concejales, más el señor Alcalde y en ausencia de los concejales Diana Caiza, Sandra Caiza, Robinson Loaiza, Rumiñahui Lligalo y Salome Marín, existiendo el quórum necesario.

2. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-014.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-014, que resuelve declarar de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector Inecel de la parroquia Picaihua hoy según catastro municipal Calle 2, de la parroquia Picaihua**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

18

de propiedad de la señorita Chaglla Paredes María Isabel, con el fin de ejecutar el proyecto "Vías de Acceso al Centro de Exposiciones Ambato. (\*)

Toma la palabra la concejala María José López manifestando lo siguiente: *"Únicamente quería indicar que en la página 3 de la Resolución casi en la parte final, antes del inciso tercero se encuentra mal el nombre de la expropiación, dice: "expropiación de Chaglla Paredes Miguel Ángel", cuando debería estar "Chaglla Paredes María Isabel", esa sería la observación que tengo en este punto, gracias".*

\*Siendo las catorce horas con diez minutos la concejala Salomé Marín toma la palabra y solicita que se constate su ingreso a la sesión virtual.

El señor Procurador Síndico Municipal hace uso de la palabra e indica que la observación realizada por la concejala María José López será subsanada en su momento oportuno.

El señor Secretario menciona que se podría dar por conocido este punto con la observación que ha planteado la concejala María José López, por lo que el señor Alcalde pide que se dé por conocido.

\*Siendo las catorce horas con dieciséis minutos el señor Secretario constata la presencia de los concejales Diana Caiza y Robinson Loaiza.

El señor Secretario manifiesta que se da por conocido, el contenido del oficio DA-EXP-20-014.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-014, que resuelve declarar de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector INECEL de la parroquia Picaihua hoy según catastro municipal Calle 2, de la parroquia Picaihua de propiedad de la señorita Chaglla Paredes María Isabel, con el fin de ejecutar el proyecto "Vías de Acceso al Centro de Exposiciones Ambato, con la observación realizada por la concejala María José Lopez, en presencia de 11 señores concejales, más el señor Alcalde y en ausencia de los concejales Sandra Caiza y Rumiñahui Lligalo.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-221-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2020, visto el contenido del oficio DA-EXP-20-014.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-014, que resuelve declarar de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector Inecel de la parroquia Picaihua hoy según catastro municipal Calle 2, de la parroquia Picaihua de propiedad de la señorita Chaglla Paredes María Isabel, con el fin de ejecutar el proyecto "Vías de Acceso al Centro de Exposiciones Ambato"; y,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

19

**CONSIDERANDO:**

- *Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación”;*
- *Que, el artículo 376 de la misma norma constitucional establece que: “Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado”;*
- *Que, el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación. En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago.”;*
- *Que el artículo 447 de la norma legal citada en el considerando próximo anterior, manifiesta: “Declaratoria de utilidad pública. - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...)”;*
- *Que, en la presente sesión, se aceptan las siguientes observaciones de la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato que señala que en la página 3 casi al final del inciso “Tercero” se encuentra mal el nombre de la expropiación, pues dice: “Chaglla Paredes Miguel Ángel”, cuando debería decir: “Chaglla Paredes María Isabel”;*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”;*

**RESUELVE:**

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

20

*Dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-20-014.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-014, que resuelve declarar de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector Inecel de la parroquia Picaihua hoy según catastro municipal Calle 2, de la parroquia Picaihua de propiedad de la señorita Chaglla Paredes María Isabel, con el fin de ejecutar el proyecto "Vías de Acceso al Centro de Exposiciones Ambato", con la observación realizada por la abogada María José López Cobo, Concejal de Ambato, constante en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-*

**3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N.º 006-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 11 de febrero de 2020. (\*)**

Toma la palabra la concejala Salomé Marín mencionando lo siguiente: *"No tengo ninguna observación por mi parte señor Secretario, se puede aprobar"*, moción que ha sido apoyada por las concejalas Cecilia Pérez y Diana Caiza.

\*Siendo las catorce horas con diecinueve minutos por la votación ordinaria del punto número 3 se constata la presencia de los concejales Sandra Caiza y Rumiñahui Lligalo.

El señor Alcalde pide que se tome votación ordinaria; el señor Secretario procede de esa manera, obteniendo unanimidad a favor por parte de los 13 señores concejales, más el señor Alcalde, por lo tanto, se aprueba el contenido del Acta N.º 006-O-2020.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-222-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2020, visto el contenido del Acta 006-O-2020, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 11 de febrero de 2020; y,*

**CONSIDERANDO:**

- *Que, el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";*
- *Que, la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...";*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

21

particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta N° 006-O-2020, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 11 de febrero de 2020.- Notifíquese.-

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CCyE-2020-045, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Presidenta de la Comisión de Cultura y Educación, mediante el cual remite el informe para conocimiento y resolución en el pleno del Concejo Municipal, el expediente relacionado con la participación estudiantil en el desfile del 12 de noviembre. (\*)

Toma la palabra la concejala Diana Caiza y explica sobre el contenido del informe, el análisis realizado en la Comisión y la conclusión y recomendación a la que llegaron los miembros de esta.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y dice: *"Efectivamente con el antecedente expuesto por la Presidenta de esta Comisión hemos concluido que precisamente no se debe continuar con el proceso, sino más bien recomendar el archivo del mismo, lo cual elevo a moción, por cuanto el procedimiento no se enmarca dentro de las atribuciones que nos asiste, sin nada más que argumentar esa sería mi moción señor Alcalde y compañeros";* moción que ha sido apoyada por la concejala Diana Caiza.

La concejala María José López hace uso de la palabra y expresa lo siguiente: *"Yo únicamente quería resaltar que en una parte del informe, cuando hubo la discusión de esto y por eso recuerdo que no estuvimos de acuerdo en la decisión final que se tomó dentro de la Comisión, era de que si bien se va a archivar este proceso, porque como Comisión no nos corresponde este acto o este exhorto, si se debería sugerir a la Administración Municipal que se encuentre algún camino para comunicar al Ministerio de Educación, en este caso, el civismo que tiene Ambato y la importancia de las marchas marciales dentro de nuestro cantón y esa era la sugerencia para que de hecho sea incluida dentro de la Resolución, que sea la Administración la que envíe un comunicado o algo para que se pueda rever desde el mismo Ministerio este tema o que se lo pueda tratar como un asunto puntual en el tema de la ciudad de Ambato por nuestra cultura y nuestras raíces, esto es cuánto podría yo sugerir, inclusive que sea análisis del Concejo o que a su vez no sé si es que acoja la Administración para que la Administración pueda encargarse de este planteamiento, gracias".*

El señor Secretario lee la parte pertinente del informe N° 01-SC-CCyE-2020 de la Comisión de Cultura y Educación, acotando que en ese sentido sería la moción de la concejala



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

22

Cecilia Pérez acogiendo el informe; además pregunta si acoge la sugerencia planteada por la concejala María José Lopez.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y dice: *“Si efectivamente María José es nuestra compañera en la Comisión, en la cual tuvimos un amplio debate y realmente concluimos y me ratificó en la conclusión de la Comisión la misma que ha tenido el apoyo pertinente señor Secretario, muchas gracias”.*

El señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria de la moción planteada por la concejala Cecilia Pérez, obteniendo 11 votos a favor, más el voto favorable del señor Alcalde, 1 voto en contra de la concejala María José Lopez y en ausencia de la concejala Anabell Pérez, por lo tanto, se da por conocido el oficio SC-CCyE-2020-045 y se resuelve archivar el trámite remitido a la Comisión de Cultura y Educación con Resoluciones de Concejo RC-739-2018 de sesión ordinaria del martes 27 de noviembre de 2018; y, RC-010-2019, de sesión ordinaria del martes 8 de enero de 2019 respecto del exhorto al Ministerio de Educación sobre la participación estudiantil en el desfile del 12 de noviembre.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-223-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2020, visto el contenido del oficio SC-CCyE-2020-045 de la Presidencia de la Comisión de Cultura y Educación, mediante el cual remite el informe para conocimiento y resolución en el pleno del Concejo Municipal, el expediente relacionado con la participación estudiantil en el desfile del 12 de noviembre; y,*

**CONSIDERANDO:**

- *Que, mediante Resolución RC-739-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 27 de noviembre de 2018, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: “...remitir el oficio SC-AKPI-018-279, a la Comisión de Cultura, para complementar el proyecto de resolución, y que sea presentado al Concejo Municipal para posterior remisión al Ministerio de Educación.”*
- *Que, con informe 05-SC-CCyE-2018 la Comisión de Cultura y Educación emite la siguiente conclusión y recomendación: “Que la Administración Municipal argumente y exhorte al Ministerio de Educación se derogue en su totalidad el Acuerdo Nro MINEDUC-ME-2015-00025-A de fecha 03 de enero de 2015.”*
- *Que, mediante resolución RC-010-2019 de sesión ordinaria del martes 8 de enero de 2019, resolvió: “Devolver el informe 05-SC-CCyE-2018 a la Comisión de Cultura, a fin de que se dé cumplimiento con lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante resolución RC-739-2018 adoptada en sesión ordinaria del martes 27 de noviembre de 2018.”;*
- *Que, la Procuraduría Síndica Municipal mediante oficio AJ-19-2152, de fecha 03 de septiembre de 2019 la abogada Alejandra Morales Navarrete, Procuradora Síndica a esa fecha y, el doctor Jack Villalva A. Servidor Público, emiten criterio jurídico en relación al oficio descrito en el numeral anterior, indicando lo siguiente: “ ... la comisión de Cultura y Educación deberá*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

23

*elaborar un acuerdo el mismo que deberá ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su respectiva aprobación y una vez aprobado se exhorte al Ministerio de Educación, solicitando se derogue en su totalidad el Acuerdo N° MINEDUC-ME-2015-00025-A de fecha 03 de enero de 2015”;*

- *Que, con oficio AJ-19-3323, de fecha 05 de diciembre de 2019, suscrito por el abogado Javier Aguinaga, Procurador Sindico y abogado Álvaro Vera Flor, Coordinador de Asesoría Legal y Litigios, en atención a la sumilla inserta en el oficio descrito en el numeral anterior, puntualizan lo siguiente: 1.- El borrador de exhorto adjunto, se elevará a categoría de Acto Administrativo una vez que el Concejo Municipal así lo disponga, por tanto, deberá contener los parámetros de motivación expuestos en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo y las normas generales del COOTAD.- 2.- Ante la solicitud de revisión del exhorto es preciso señalar que el equipo asesor del Concejal a cargo de la iniciativa, debe identificar las razones fácticas y jurídicas por las cuales se exhorta al Ministerio de Educación la derogatoria del Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2015-00025-A, de fecha 03 de enero del 2015, pues de la lectura al borrador se desprende que la actual motivación debe sustituirse por razonamientos silogistas que se refieran al objeto del acuerdo ministerial del que se pretende la derogatoria.”;*
- *Que, con informe 01-SC-CCyE-2020 de la Comisión de Cultura y Educación, adjunto al oficio SC-CCyE-2020-045, emite la siguiente recomendación: “Archivar el trámite remitido a la comisión de Cultura y Educación con Resoluciones de Concejo RC- 739-2018 de sesión ordinaria del martes 27 de noviembre de 2018; y, RC-010-2019, de sesión ordinaria del martes 8 de enero de 2019 respecto del exhorto al Ministerio de Educación sobre la participación estudiantil en el desfile del 12 de noviembre.”;*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”*

**RESUELVE:**

*Dar por conocido el oficio SC-CCyE-2020-045 de la presidencia de la Comisión de Cultura y Educación; y archivar el trámite remitido a la Comisión de Cultura y Educación con Resoluciones de Concejo RC- 739-2018 de sesión ordinaria del martes 27 de noviembre de 2018; y, RC-010-2019, de sesión ordinaria del martes 8 de enero de 2019 respecto del exhorto al Ministerio de Educación sobre la participación estudiantil en el desfile del 12 de noviembre”. - Notifíquese. -*

5. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-20-0371 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual requiere se autorice la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de la etapa 1 de los bienes individualizados denominados casa 1A, 1B, 2 y 3 del conjunto habitacional "El Belén", debido a que cumple la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que disponen los**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

24

artículos 92 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato. (\*)

Toma la palabra la concejala María José López y menciona: *“En este punto yo quisiera consultar, al inicio del documento, en el párrafo tres encontramos que es “el Conjunto Habitacional El Belén, posee 10 unidades de vivienda, la edificación se desarrolla en dos bloques de dos plantas”; sin embargo, en la página 4 en el segundo párrafo dice que, “será en tres bloques”, habría que unificar, me parece que son dos bloques, entonces debería corregirse el contenido de la página 4 o de la página 1 si es que es el caso; aquí se habla también en la página número 3 respecto a que “el Concejo en casos excepcionales dentro de la categoría A, el Ilustre Concejo Cantonal resolverá sobre la solicitud presentada”, sin embargo, en la página 14 que se adjunta a la solicitud, en esa documentación no se desprende cuál es el motivo para aprobar de forma excepcional la enajenación por etapas, se menciona un reingreso identificando el nuevo número individual de cada vivienda que se va a considerar en la primera etapa, pero no está, per se, la razón para que sea considerada algo excepcional; en la página número 4 en el antepenúltimo párrafo, casi en la parte final nos dice: “Régimen de propiedad horizontal y necesarios para la existencia de seguridad y conservación del edificio”, aquí no es un edificio es un “conjunto habitacional”; en el último párrafo nos dice “la solicitud presentada, el señor Héctor Patricio Yáñez Torres indica la intención de que el proyecto se desarrolle por etapas”, como primero topan que consten las casas y nos menciona cuáles son las casas, por ende además de la declaratoria de propiedad horizontal debería establecerse o no sé si es que hay la solicitud para que se apruebe por etapas, de lo que algo infiero de los informes que se desprende, sin embargo, no está claro, no es únicamente la aprobación de propiedad horizontal, sino también el hecho de que se dé por etapas; justamente en la página 5 volvemos al tema de que no existe la justificación en la parte, antes de las conclusiones, para que se haga por etapas; en la página número 9 entre la normativa se menciona el reglamento de propiedad horizontal, no existe un Reglamento de propiedad horizontal, es un Reglamento a la Ley de Propiedad horizontal, por lo que también debería corregirse este tema; de igual manera en la página número 12 en donde encontramos el criterio jurídico, aquí nada se dice o se menciona sobre la petición o solicitud del promotor o propietario acerca de la enajenación por etapas, por lo que creería que es un informe que está incompleto respecto a esta parte, esas serían mis primeras intervenciones señor Alcalde”.*

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra mencionando la misma observación de la concejala María José López respecto de si son 2 o 3 bloques, solicita que se aclare y se corrija antes de cualquier resolución.

Toma la palabra el arquitecto Trajano Sánchez Director de Gestión Territorial y explica el trámite; sobre las observaciones realizadas, solicita la intervención del arquitecto Alexis Gómez para que haga la corrección y subsane el informe.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

25

La concejala María José López retoma la palabra y dice: *“Gracias, pues efectivamente yo había hecho las consultas respecto al error de la página 1 y 4 y lo que ya nos ha contestado el arquitecto; sin embargo, si me queda la duda de, no podríamos asumir como Municipio, el por qué, debería ser expreso en las solicitudes, el por qué se requiere que sea excepcional, caso contrario no habría la normativa de que únicamente, si es que existe 10 unidades de viviendas se las deba hacer en una sola declaratoria y no por etapas, eso sería importante considerar y sugerir al ciudadano que siempre ponga el hecho del porque requiere que sea en dos etapas; nada más para complementar, en la parte del reglamento no se establecen los parqueaderos o los dos parqueaderos de visitas como bienes comunes del conjunto, tal cual se observa en el cuadro de la página 37, sin embargo, ya en lo que es el artículo número 7, en la parte de bienes comunes no se hace constar los dos parqueaderos de visitas del conjunto, tal como se observa en el cuadro de la página 37 y adicional a aquello en el artículo 11 del Reglamento no se estipula la dirección de la Asamblea de copropietarios como lo establece el artículo 35 del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal; es decir, no se indica como se nombra al Presidente y como se nombra al Secretario, esas dos falencias había dentro del reglamento, gracias”.*

El arquitecto Trajano Sánchez informa que no ha podido conectarse el arquitecto Alexis Gómez, por lo que cree pertinente devolver la documentación para que puedan hacer las verificaciones pertinentes desde la Administración y reingresar la solicitud a Concejo, una vez hechas las correcciones.

Continúa la concejala María José López diciendo: *“Entonces mocionaría la devolución tal cual lo ha expresado el arquitecto Trajano Sánchez para que pueda venir el expediente corregido”*; moción que ha sido apoyada por la concejala Cecilia Pérez.

El señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria; el señor Secretario procede de esa manera obteniendo unanimidad a favor por parte de los 13 señores concejales, más el señor Alcalde, por lo tanto, se da por conocido el contenido del oficio DGT-20-0371 de la Dirección de Gestión Territorial y se resuelve devolver a la Administración para una posterior incorporación en las sesiones de Concejo.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-224-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2020, visto el contenido del informe DGT-20-0371 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual requiere se autorice la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de la etapa 1 de los bienes individualizados denominados casa 1A, 1B, 2 y 3 del conjunto habitacional “El Belén”, debido a que cumple la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que disponen los artículos 92 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; y,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

26

CONSIDERANDO:

- Que, la parte pertinente del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”;
- Que, la parte pertinente del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”;
- Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador menciona: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. - 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;
- Que, el primer inciso del artículo 12 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal manifiesta: “El Reglamento Interno de Copropiedad contendrá las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes, funciones que correspondan a la Asamblea de los Copropietarios, facultades y obligaciones y forma de elección del administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio”;
- Que, el artículo 91 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato determina: **“Edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal.- Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas, comercios u otros bienes inmuebles que de acuerdo a la ley de Propiedad Horizontal y su reglamento, sean independientes y que puedan ser enajenados individualmente.- En el caso de conjuntos habitacionales, comerciales, industriales u otros proyectos ubicados en las áreas urbanas de la ciudad y las cabeceras parroquiales, que se desarrollen bajo este régimen, se obligarán a respetar la normativa del sector, la trama vial existente o planificada y al trámite Municipal de presentación y aprobación de planos”;**
- Que, la parte pertinente del artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato indica: “Corresponderá al Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, aprobar las construcciones bajo régimen de propiedad horizontal, siempre que cumplan con la Ley de Propiedad Horizontal”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

27

- *Que, en la presente sesión de Concejo, la abogada María José López Cobo, Concejal de Ambato, manifiesta que al inicio del documento se menciona que el conjunto habitacional se desarrolla en 2 bloques; sin embargo, en la página 4 señala que se desarrollan en 3 bloques. En la página 3 se menciona que en casos excepcionales dentro de la categoría A, el Concejo resolverá sobre la solicitud presentada; sin embargo, de la solicitud no se desprende el motivo para aprobar la enajenación por etapas de manera excepcional. En la página N° 4 en el antepenúltimo párrafo, en su parte final dice: "...conservación del edificio...", señala que no es un edificio sino un conjunto habitacional; de la misma manera en el último párrafo dice que en la solicitud presentada el señor Héctor Patricio Yanez Torres expresa su intención de que el proyecto se desarrolle por etapas, por tanto considera pertinente que además de la declaratoria de propiedad horizontal se indique que se realizará por etapas. En la página 5 no existe la justificación para que se realice por etapas. En la página 9 se menciona entre la normativa el "Reglamento de Propiedad Horizontal", siendo lo correcto el "Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal" por lo que debería corregirse. En la página 12, donde consta el criterio jurídico, señala que nada se menciona sobre la petición del usuario acerca de la enajenación por etapas, por lo que considera que está incompleto. Finalmente indica que en el artículo 7 no se ha hecho constar los dos parqueaderos de visita como bienes comunes del conjunto que se encuentran registrados en los cuadros de la página 37 y en el artículo 11 no se establece la dirección de la asamblea de copropietarios como lo establece el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal, y tampoco cómo se nombra al Presidente y Secretario de la Asamblea de Copropietarios;*
- *Que, la ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, Concejal de Ambato indica que en la página 1 se menciona que la edificación desarrolla en 2 bloques de 2 plantas; pero en la página 4 señala que se desarrollan en 3 bloques de 3 plantas;*
- *Que, el arquitecto Trajano Sánchez Rizzo, Director de Gestión Territorial solicita que se devuelva el señalado trámite, a fin de que se realicen las respectivas correcciones;*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";*

**RESUELVE:**

*Devolver a la Administración Municipal el oficio DGT-20-0371 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual requiere se autorice la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de la etapa 1 de los bienes individualizados denominados casa 1A, 1B, 2 y 3 del conjunto habitacional "El Belén", para que se realicen las correcciones señaladas por las señoras concejalas María José López Cobo y Cristina Salomé Marín Núñez, mismas que constan en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

28

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-CPyP- 2020-052-OF, suscrito por el economista John Tello Jara, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual solicita se incorpore en el Orden del Día el informe N.º 010-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que sea analizado y aprobado en segundo debate el proyecto de "Ordenanza de reforma Vial de la calle Colimes, tramo comprendido desde la calle San Carlos hasta la calle Chillanes ubicada en la parroquia Santa Rosa (Etapa II) del cantón Ambato". (\*)

Toma la palabra el concejal John Tello y explica el informe; también solicita la participación del Director para que a través del grafico tengan un mayor conocimiento los demás señores concejales.

El arquitecto Julio Rodríguez Director de Planificación expone sobre el proyecto de reforma vial.

Continua el concejal John Tello mencionado: *"Con este antecedente y en vista de que ya se realizó la socialización, se aprobó en primera, conocimos en la Comisión de Planificación y Presupuesto, estuvimos de acuerdo todos los señores concejales, mociono señor Alcalde aprobar en segundo debate el proyecto de ordenanza de reforma vial de la calle Colimes en el tramo comprendido de la calle San Carlos hasta la Chillanes, todo esto en la parroquia Santa Rosa, mociono por favor esta aprobación del proyecto de ordenanza señor Alcalde"*; moción que es apoyada por el concejal Rumiñahui Lligalo.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y solicita que de parte del área técnica proyecten la imagen para hacer un análisis; el arquitecto Julio Rodríguez manifiesta que tiene problemas con su computador y que solo esta conectado desde su celular; el concejal Robinson Loaiza solicita que el señor Secretario proyecte la imagen; el concejal Jhon Tello le indica al concejal Loaiza que la imagen se encuentra en la página número 40 del documento que envían; el concejal Robinson Loaiza responde que si tiene el gráfico y que es necesario que el área técnica sustente la documentación para que todo el Concejo pueda observar; el señor Secretario proyecta lo solicitado y el arquitecto Julio Rodríguez explica la reforma vial.

Continua el concejal Robinson Loaiza manifestando: *"Un tema para el señor Presidente de la Comisión que entiendo viene con informe de la Comisión de Planificación, en estas circunstancias cuando se hablaba de cambios en los ejes viales por reforma o modificación de los mismos, siempre hubo varias particularidades o dificultades con los colindantes porque unos quieren, otros no quieren y en ese sentido algún momento se nos hizo una observación en la Comisión o en el Seno del Concejo sobre el marco legal en la reforma de los ejes viales que generaban alguna dificultad también en temas de control por Contraloría, no necesariamente de este caso específico, pero se acostumbraba por lo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

29

*general en la Comisión anterior, también tener para salvaguardar algunas de las dificultades que pudieran presentarse a futuro, tener una documentación firmada por los integrantes o los afectados en el sector de que conocen sobre este particular de la reforma del eje vial o del plan vial, porque al fin y al cabo es una reforma cuando se está cambiando el eje de la vía y que esto garantice que a futuro no hay existían litigios entre los colindantes, eso nada más como observación compañero Presidente”.*

El concejal John Tello dice que cuando se socializa, todas las personas están de acuerdo con la reforma planteada; el concejal Robinson Loiza menciona que es una observación y sugiere que en las próximas reformas viales tomen a consideración este tema.

Toma la palabra el concejal John Tello y menciona que existe su moción y que tuvo el apoyo de 1 o 2 compañeros para que se someta a votación; el señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria sobre la moción.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria de la moción del concejal John Tello obteniendo unanimidad a favor por parte de los 13 señores concejales, más el señor Alcalde por lo tanto, se apruebe el contenido del oficio GADMA-SC-CPyP- 2020-052-OF, suscrito por el economista John Tello Jara, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto y se resuelve aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de reforma Vial de la calle Colimes, tramo comprendido desde la calle San Carlos hasta la calle Chillanes ubicada en la parroquia Santa Rosa (Etapa II) del cantón Ambato".

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-225-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2020, acogiendo el contenido del oficio GADMA-SC-CPyP-2020-052-OF de la Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual disponga a la Secretaría de Concejo Municipal, que incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo el informe N° 010-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación y Presupuesto a fin de que sea analizado y aprobado en segundo debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Colimes, tramo comprendido desde la calle San Carlos hasta la calle Chillanes, ubicada en la parroquia Santa Rosa (Etapa II) del cantón Ambato”; y,*

**CONSIDERANDO:**

- *Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

30

- Que, el artículo 55, literales b) y c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)";
- Que, con Resolución RC-644-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 10 de diciembre de 2019, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Colimes, tramo comprendido desde la calle San Carlos hasta la calle Chillanes ubicada en la parroquia Santa Rosa (Etapa II) del cantón Ambato"; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate";
- Que, mediante informe 010-SC-CPyP-2020 la Comisión de Planificación y Presupuesto sugiere al Concejo Municipal: "Aprobar en segundo debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Colimes, tramo comprendido desde la calle San Carlos hasta la calle Chillanes ubicada en la parroquia Santa Rosa (Etapa II) del cantón Ambato".";

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de reforma vial de la calle Colimes, tramo comprendido desde la calle San Carlos hasta la calle Chillanes ubicada en la parroquia Santa Rosa (Etapa II) del cantón Ambato".- Notifíquese.-

7. Conocimiento del Dictamen N° 5-20-EE/20 de la Corte Constitucional del Ecuador y conocimiento y resolución del oficio DA-20-008 suscrito por el señor Alcalde de Ambato, doctor Javier Altamirano, por medio del cual se remite el proyecto de "Ordenanza Reformativa a la Ordenanza que regula las Medidas Administrativas Integrales y de Bioseguridad para Prevenir el Contagio del COVID-19 en el cantón Ambato", para su aprobación en primer debate.

Toma la palabra el señor Alcalde y dice que propone que se trate esta normativa, puesto que el Gobierno Central ha tenido falta de direccionamiento y ha otorgado varias responsabilidades a los Municipios.

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y solicita que se clarifiquen los dos conceptos, ya que uno es el conocimiento del dictamen de la Corte Constitucional y otra,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

31

la aprobación de la reforma de un cuerpo normativo, razón por la que pide al área de Procuraduría realice un análisis legal sobre el impacto.

Toma la palabra el señor Procurador Síndico Municipal y para explicar, pide al señor Secretario que de lectura a los artículos 112, 118 y 159 de La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, así como el dictamen constitucional; el señor Secretario da lectura a lo solicitado; y una vez que finaliza continua el señor Procurador y hace el análisis jurídico solicitado.

Continua el concejal Robinson diciendo: *“Creo que ha sido muy claro en la magnitud o generando este criterio desde la Procuraduría Síndica del peso legal que tiene el documento que hoy ha sido analizado o que está siendo analizado como parte del último punto en el orden del día, sobre este pronunciamiento o criterio que emite la Corte Constitucional y de esa manera, de una vez por todas zanjamos esas desavenencias o discrepancias de criterios que se dieron al inicio de esta sesión, cuando era importante tener ese criterio para poderlo incorporar en la sesión de Concejo, sin embargo, usted señor Alcalde que es quien dirige esta sesión no lo génera de esa forma, no se dio paso a un manejo desde mi punto de vista adecuado y por eso existió esta dificultad, yo con ese criterio que ya se ha vertido y que obviamente tiene un asidero legal bastante profundo de la normativa creo que no vale la pena enfrascarnos en una análisis de lo que establece el COOTAD en el 322 cuando este tipo de pronunciamientos, resoluciones o dictamen de la Corte para ser más preciso tienen que ser acogidos a este nivel, al nivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para prepararnos con las medidas que sean respectivas en base a la reforma del proyecto de ordenanza que el día de hoy también se nos ha hecho llegar y que lo podamos discutir en primer debate y podamos sostener de mejor manera en la Comisión que quizá se pase para poder tratar el mismo, ese es mi criterio señor Alcalde, por lo cual yo quisiera que podamos entrar ya en el debate del articulado respectivo”.*

La concejala María José López toma la palabra y pregunta lo siguiente: *“¿Con qué fecha se notificó el contenido del dictamen al GAD Municipalidad de Ambato? o a través del COE como se establece en el dictamen”;* el señor Procurador Síndico responde que los dictámenes de la Corte Constitucional por el estado de excepción se notifican al Gobierno Central y se publican en el Registro Oficial.

Continua la concejala María José López manifestando: *“El tema es porque justamente al final nos dicen que, esto se ha emitido el 24 de agosto, entendemos que sí fue 24 de agosto, ya han transcurrido algunos días, lo que yo siempre diré, es que las cosas no pueden realizarse al apuro ni menos la manera en la cual se nos ha convocado inclusive para las reuniones y como dije de inicio estos temas deben ser de responsabilidad y lógicamente lo que establece el dictamen es el hecho de que se comunique qué medidas han sido adoptadas por los GAD, mas no necesariamente el tema es de que se expida la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

32

*ordenanza, per se, sino qué medidas están adoptando por parte de los GAD, entonces yo no veo porque pisotear el derecho, pisotear la norma para poder realizar las cosas al apuro, creo que para todo necesitamos responsabilidades y sobre todo en estos temas que son tan delicados como es la pandemia, yo hubiera querido que se nos envíe con anticipación el proyecto, si es que ya lo estaban manejando, el día de ayer ya se socializó y que se tenga en cuenta estos, porque como concejales debemos analizar estos proyectos y lógicamente sé que ahora pasaremos a debate, porque hay mayoría, pero si se debe tomar estos temas con mayor responsabilidad, no con el objeto de cumplir un dictamen, pero si con hacer las cosas apegados a la normativa, gracias”.*

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y menciona: *“Yo de ninguna manera puedo observar por donde se está pisoteando el derecho, más bien los que han pisoteado las vidas de los ecuatorianos son desde el Gobierno Central cuando todas las medidas que han tomado no han servido para contener una emergencia sanitaria de la magnitud que tenemos y creo que ahí deberíamos tener mayor claridad, no, cuando se ha hecho una exposición sobre el peso constitucional que tendría este dictamen no cabemos que acudir al Concejo Municipal y todos sus integrantes para poder analizar cuales serán esas medidas de manera responsable que se puedan tomar para, una vez que se salga del estado de excepción, proteger de alguna manera o tomar algunas acciones que permitan disminuir el impacto del contagio por Covid-19, yo quisiera señor Alcalde que se nos haga referencia por parte del área técnica o quizá desde el mismo Hospital Municipal, su representante, sobre el tema médico, sobre las condiciones o el análisis que han hecho y que serían el sustento para poder entrar en la aplicación de esta reforma o la discusión de este proyecto de reforma de la ordenanza, para mí es fundamental que tengamos ese sustento técnico que permita viabilizar el análisis de cada uno de los articulados, sería muy importante señor Alcalde saber cuál es el escenario desde la parte medica que se prevé para los próximos meses, por favor”.*

El señor Alcalde solicita al señor Secretario que constate la presencia de la Directora del Hospital Municipal, mientras tanto, toma la palabra la concejala Cecilia Pérez mencionando lo siguiente: *“Bueno en este punto yo creería estimados compañeros que si bien es cierto este proyecto de reforma es necesario que lo analicemos, no únicamente por ser un dictamen de Corte Constitucional, sino precisamente por la importancia que esto implica, ¿por qué?, porque precisamente la Constitución nunca tuvo previsto un período o un evento como la pandemia, como la que hemos tenido que vivir y lamentablemente por eso el período de excepción ya concluye, pero si es nuestra responsabilidad desde el ámbito legislativo establecer los lineamientos precisamente para resguardar a los ciudadanos y evitar que el contagio del Covid llegue a descontrolarse de alguna manera, entendería más bien que ese es el objetivo de esta reforma y por lo tanto si me gustaría desde el ámbito jurídico que nos puedan indicar, una vez que se trate, que Comisión va a realizar el análisis pertinente para que se pueda ejecutar en el más corto plazo, si bien es cierto estamos todos conscientes de que quizá no se ha cumplido una*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

33

*formalidad de esperar 8 días o convocar con más de 24 horas de anticipación, pero la verdad es un tema que la pandemia nos ha enseñado y es precisamente a ir tomando decisiones en el camino, yo creería que lo más adecuado es tratarlo y no sólo limitarnos en el ámbito normativo, obviamente es una experiencia y a futuro se pueda evitar este tipo de inconvenientes y por favor ya no sigamos dilucidando sobre estos temas, porque realmente vemos la importancia más bien del análisis en sí, cuáles van a ser las restricciones, como se va a garantizar precisamente que los ciudadanos no tengan incumplimientos y peor aún sean víctimas de sanciones, considerando la situación económica actual en la que muchos ciudadanos están viviendo precisamente por la falta de empleo, por el sinnúmero de situaciones que se han venido post pandemia, muchas gracias señor Alcalde";* moción que ha sido respaldada por la concejala Sandra Caiza

El concejal John Tello pregunta si se debe establecer una Comisión Especial para que analice estos puntos de la ordenanza; toma la palabra el señor Secretario y da lectura al punto del orden del día y sugiere que se conozca el dictamen de la Corte Constitucional y se apruebe en primer debate el proyecto de ordenanza y se remita a una Comisión que deberían determinar si es especial y sus integrantes.

Retoma la palabra el concejal John Tello manifestando que la Comisión podría estar conformada por quien presento la ordenanza de bioseguridad; el señor Secretario sugiere también, que se apruebe en primer debate.

El señor Alcalde mencionando que existe la moción de parte de la concejala Cecilia Pérez que ha tenido el apoyo pertinente y que lo que falta definir es la Comisión a la que debe ir.

Interviene el concejal John Tello manifestando que el presidente debería ser el concejal Alex Valladares que presentó anteriormente la ordenanza; además menciona que en la socialización estuvieron presentes algunos concejales que podrían formar la Comisión Especial con ellos y que inclusive puede lanzar a moción que el presidente sea Alex Valladares y este integrado por los concejales Ceci Pérez, Ángeles Llerena, Manuel Palate y Rumiñahui Lligalo.

El señor Secretario menciona que existe la sugerencia del concejal John Tello; quien menciona que eso no se puede lanzar como moción, pero si se puede analizar para avanzar.

El señor Alcalde expresa que existe la moción planteada por parte de la concejala Cecilia Pérez que ha tenido el apoyo de los concejales Sandra Caiza y Jhon Tello, quien también ha sugerido que una vez que se apruebe en primer debate, se envíe a una Comisión Especial formada por varios concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

34

Toma la palabra el señor Procurador Síndico y explica que al estar en un solo punto el que se conozca el dictamen y que se conozca y resuelva respecto al proyecto de ordenanza, es completamente viable que una sola moción se pueda dar por conocido las dos cosas y aprobar la ordenanza y al mismo tiempo conformar la Comisión Especial.

El señor Alcalde solicita someter a votación la moción que tiene respaldo.

El señor Secretario repite la moción planteada por la concejala Cecilia Pérez, siendo la siguiente: *“Se conozca el Dictamen N° 5-20-EE/20 de la Corte Constitucional del Ecuador y se conozca el oficio DA-20-008 suscrito por el señor Alcalde mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza Reformativa a la Ordenanza que regula las Medidas Administrativas Integrales y de Bioseguridad para Prevenir el Contagio del COVID-19 en el cantón Ambato”, aprobando en primer debate y remitir a la Comisión Especial que estará conformada por el Presidente abogado Alex Valladares, señorita Ángeles Llerena, doctora Cecilia Pérez, doctor Manuel Palate y el ingeniero Rumiñahui Lligalo”.*

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Pues primeramente creo que esto nos llama a debatir, a mí me preocupa el hecho de que aquí sean facilistas y que simplemente se diga votemos a favor, que se pase a votación y no existe ningún debate, sobre todo por la particularidad que ha tenido este proyecto que ni siquiera nos pasaron con anticipación y lo pertinente sería entrar a debatir artículo por artículo en este primer debate, pero como veo el comodismo de los compañeros, a mí no me parece que simplemente vayamos a una votación, es mi criterio y creo que es importante el hecho de que se establece un debate, no es cuestión solamente de votación y de levantar las manos, gracias”.*

El concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra mencionando que la pandemia ha traído muchas desgracias, pero que sin embargo no hay correr, ya que se conoce la realidad de la ciudad y hay que trabajar por ello; indica también que las medidas son urgentes ya que este sábado 12 de septiembre se termina el estado de excepción y la responsabilidad aún es más fuerte para la Municipalidad, por ende, se necesita normativas urgentes; además manifiesta que existen mayorías que deben actuar por la seguridad de la ciudadanía y que ahora la mayoría dice que se debe aprobar urgentemente la ordenanza y que la Comisión Especial lo analice artículo por artículo; finalmente apoya la moción de la concejala Cecilia Pérez para que se apruebe en primera esta ordenanza y que se pase a una Comisión Especial para su análisis urgente y prioritario.

Toma la palabra el ingeniero Robinson Loaiza manifestando que coincide con la concejal López en el tema del debate, ya que el COOTAD establece dos debates, uno en primera y otro en segundo; indica también que la moción podría pasarse una vez que se dé un debate mínimo; consulta al señor procurador dos inquietudes, una sobre la técnica



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

35

**ACTA No. 030-O-2020**

legislativa y sobre los salvoconductos que debe emitir el Municipio a través de la Dirección de Tránsito.

El concejal Manuel Palate toma la palabra indicando que a partir del 14 los habitantes del Ecuador no pueden quedar sin la protección normativa, ya que la ciudad se desbordaría provocando un caos en la salud, por lo que hay que ponderar derechos en relación con la parte legal y la salud; menciona también que la primera parte del conocimiento se va a dar, puesto que ya están conociendo y la otra parte de la ordenanza, solicita que se apruebe artículo por artículo y una vez que se apruebe, se determine la Comisión a la que vaya para segundo debate.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares manifestando que, en primer lugar, no hay que asustarse cuando se habla de mayorías, ya que esa es la democracia; da a conocer el ejemplo de Guayaquil, ciudad en la que aprobaron una ordenanza en dos debates en una misma semana; también da a conocer el procedimiento para presentar un proyecto de reforma a una ordenanza, frente a un dictamen constitucional y la jerarquía entre ambas; por otro lado dice que está de acuerdo con lo manifestado por su compañera María José López, Robinson Loaiza y Manuel Palate en el sentido de que hay que debatirlo en primer debate; finalmente solicita que como legisladores, incluido él, sean más ágiles y efectivos en el tratamiento de estos proyectos de ordenanza.

La concejala Cecilia Pérez expresa lo siguiente: *“Realmente concuerdo con el análisis que ha realizado el compañero Alex Valladares, en el cual pudo interpretar lo que había expuesto, lo que yo me oponía es a que sigamos debatiendo si no cumplió los 8 días, si es legal, sino es legal, si es en el corto plazo, largo plazo, eso es lo que yo me oponía a que sigamos discutiendo, no en sí al tratamiento de la ordenanza, salvo mejor criterio de los compañeros, si están dispuestos a analizar artículo por artículo yo no me opongo aquello, adicional solamente recordar que de alguna manera a mí me resulta más fácil entender de qué se trata, precisamente porque yo asistí a la reunión del día de ayer y en la cual pude hacer algunos cuestionamientos, los cuales me fueron absueltos y por lo tanto he elevado a moción, adicional a ello yo sí creería importante, recalcar y reconocer que el trabajo que venimos realizando durante este tiempo como concejales, tengo con plena conciencia de que muchos cuerpos normativos, inclusive ya aprobados casi en segundo y definitivo debate han sido complementados, modificados, casi en su totalidad, ¿por qué?, por el gran aporte y por precisamente por el compromiso como concejales, de tal forma que yo realmente no le veo inconveniente, sino más bien lo que yo busco es precisamente viabilizar el proceso, porque lamentablemente no me gustaría que llegue el momento en que la ciudadanía se quede sin el cuerpo normativo de cual es el procedimiento, precisamente en los temas de bioseguridad y sobre todo en esta ordenanza que se va a modificar, mi criterio y mi moción estaba planteada, salvo mejor criterio de los compañeros si quieren ir revisando de artículo en artículo, no me opongo aquello, muchas gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

36

Toma la palabra la concejala Salomé Marín expresando lo siguiente: *“Bueno refiriéndome a este caso y el debido proceso y la seguridad jurídica lo que estamos pidiendo que se garantice en este, al igual que en todos los procedimientos y que se actúe y se legisle en este caso de manera igualitaria; sin embargo, entendemos la necesidad, la urgencia que esto ha demandado y la prioridad que tiene dentro de los asuntos municipales, señor Alcalde únicamente para dar viabilidad a la Resolución que se está en los próximos momentos abordando en el Seno del Concejo Municipal, quisiera mencionar que dentro de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa artículo 60 del COOTAD se menciona que está dentro de sus facultades el sugerir la conformación de Comisiones Ocasionales que se requieran para el funcionamiento del Gobierno Municipal y es atribución del Concejo Municipal artículo 57”, da lectura y cuando finaliza dice: “Esto referente a que la Comisión Especial que se está buscando, que se pretende crear, debería emanarse desde su autoridad y señor Alcalde esto como sugerencia que brindo a la Administración Municipal y también preguntar si jurídicamente es viable, se nos ha leído los argumentos de la Corte Constitucional en la cual vemos que exhortan al ejecutivo para que de forma coordinada con todas las autoridades nacionales y locales tomen las medidas necesarias para organizar y enfrentar la pandemia de conformidad con los mecanismos jurídicos ordinarios, señor Alcalde, en este momento se está aprobando una ordenanza, la cual por más rápido que sea su tratamiento, su análisis, su debate, su socialización, no llegará con menos de 2 semanas ante el Seno del Concejo Municipal, el día 12, es esta semana, el día sábado señor Alcalde y no sé si sea factible al igual que se lo hizo en el tema del uso de mascarillas, que se emita a través de una Resolución de Alcaldía y posteriormente ésta sea ratificada en el Seno del Concejo Municipal mientras se cumple con el debido proceso hasta su aprobación en segundo y definitivo debate, en consideración que posiblemente tendremos unos días en los que no tengamos una normativa aun aprobada, eso como una de las consideraciones que las hago señor Alcalde y que ojala el señor Procurador Síndico nos pueda mencionar”.*

El señor Procurador Síndico da contestación con la disposición novena del COOTAD que refiere sobre la garantía de prevalencia y el artículo 322 ibidem.

Continua la concejala Salomé Marín y consulta: *“Usted menciona que necesitamos obviamente cumplir con el dictamen de la Corte Constitucional, pero ¿qué pasaría al estar incumpliendo con el debido proceso? normado en la ordenanza vigente del Concejo Municipal y esto en función al artículo 436 de la Constitución de la República del Ecuador en el cual dentro de las atribuciones de la Corte Constitucional numeral 5) menciona”, y da lectura; y cuando finaliza el señor Procurador Síndico responde con el artículo 427 de la Constitución sobre la interpretación de las normas.*

El señor Secretario indica que existe la moción planteada y que las sugerencias y observaciones dadas pueden ser acogidas; el concejal Manuel Palate menciona que aún no se ha aprobado la moción; el señor Secretario dice que en el momento en que se toma



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

37

la votación, se evacua el punto y si es que existe alguna observación en el articulado deben darlo a conocer en este momento.

La concejala Salomé Marín menciona que como acaba de indicar existe una moción y no sabe si es o no pertinente dar a conocer las observaciones en este momento; el señor Secretario solicita al señor Procurador que de contestación; el señor Procurador solicita que le contextualice la situación; el señor Secretario así lo hace y el señor Procurador responde que depende de los señores concejales si se analiza de manera general o artículo por artículo.

El señor Alcalde solicita que tome votación sobre la moción planteada que ha tenido el respaldo pertinente; toma la palabra la concejala María José López solicitando que la votación sea nominal.

El señor Alcalde solicita al señor Secretario que se tome votación nominal.

Ingeniera Diana Caiza. – Ausente.

Ingeniera Sandra Caiza. - “A favor”.

Ingeniero Robinson Loaiza. – “A favor señor Secretario”.

Abogada María José López. – *“Es importante que el Concejo Cantonal observe la seguridad jurídica que tenemos a nivel normativo, la norma establece que existen leyes, códigos, pero también ordenanzas, yo no sé, el análisis que ha hecho el Procurador es realmente preocupante, porque no sé dónde está la contradicción de una ordenanza con un código orgánico, no hay contradicción, lo que hay es complemento y hay una parte regulatoria del Concejo Cantonal, aquí se están inobservando los procesos, lógicamente no sólo es el tema de los 8 días de anticipación, sino también que todo proyecto debe ser conocido antes por los concejales e inclusive debería ser adjuntado al orden del día con 48 horas de anticipación tal cual lo establece el mismo código orgánico, realmente es preocupante como so pretexto de un posible incumplimiento de dictamen, insisto que hasta el momento no encuentro donde está el incumplimiento, aquí en el Concejo Municipal se debe elevar el tema de debatir, no únicamente de decir que se sugiere y que solamente se presenten observaciones, existen debates y el debate exige que justamente vayamos revisando la normativa, como lo dije la particularidad del día de hoy era del que este procedimiento o este proyecto normativo, no se nos hizo conocer con anticipación y debíamos haberlo discutido artículo por artículo, pero como existe la voluntad de la mayoría de pisotear la normativa tenemos hoy un resultado que para mí es preocupante a nivel jurídico, ya que está viciado en inconstitucionalidad por forma, mi voto es en contra”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

38

Señorita Ángeles Llerena. – *“Bueno para mí realmente es preocupante la salud, en este caso de los ambateños, el momento que se termine el estado de excepción y nosotros no tengamos una norma aterrizada a la realidad y aparte ahora que ya existe esta de bioseguridad y esta contraponiéndose con muchos derechos, es importante que nosotros hagamos esta reforma y que sea urgente, para mí eso es lo primordial y para mí eso es preocupante, por eso mi voto es a favor”.*

Ingeniero Rumiñahui Lligalo. – *“A favor señor Secretario, sin nada más que decir”.*

Ingeniera Salomé Marín. – *“Bueno a mí se me quedan varias dudas, creo que sí debíamos incluso haber analizado artículo por artículo, creo que era importante, sin embargo, haré llegar mis observaciones a la Comisión que tampoco fue aprobada o fue de alguna manera sugerida por el señor Alcalde para que el Concejo Municipal pueda acoger, creo que ahí ya esta otra inobservancia y principalmente sustentar el debido proceso, al ser un acto normativo podría ser formalmente inconstitucional, recordemos que la acción para estos casos prescribe en un año, así que podrían estar sin observancias al debido proceso viciar las actuaciones del GAD, es por ello que mi voto es en contra”.*

Licenciado Elías Moreta. – *“A favor”.*

Doctor Manuel Palate. – *“Por velar los derechos de las y los ambateños, a favor”.*

Doctora Anabell Pérez. – *“Bueno realmente si es preocupante escuchar los dobles discursos que se han venido dando durante este punto, yo creo que hay que hacer un análisis de todo lo que se ha venido diciendo, hay muchas contradicciones en los diferentes tratamientos de los proyectos de ordenanza, yo creo que aquí hay que homologar criterios, la ley es clara, pero lamentablemente vemos que aquí se acomodan a lo que quieren y eso es preocupante porque los ambateños también necesitamos seguridad jurídica para que los procedimientos en beneficio de los ambateños sin duda tengan esa legalidad, esa transparencia, esa claridad, por lo tanto mi voto es en contra y esperemos realmente de que esta Resolución no esté reñida con la ley, de acuerdo a lo que menciona el artículo 9 del Código Civil, en que todo acto que está en contra a la ley es nulo, realmente sería una preocupación”.*

Doctora Cecilia Pérez. – *“Realmente la reforma que se van a analizar busca garantizar la salud de los ciudadanos, garantizar sus derechos sobre todo en un periodo post pandemia, por lo tanto, mi voto es a favor”.*

Economista John Tello. – *“A favor señor Secretario”.*

Abogado Alex Valladares. – *“Compañeros no somos ni jueces constitucionales para determinar si la acción que estamos en este momento es constitucional o inconstitucional,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

39

*si en su momento la entidad pertinente así lo menciona que hay inconstitucional pues asumimos ese rol importante, hoy la salud es primordial, una ordenanza que nos dispone sí es verdad, ciertos lineamientos, pero por su supremacía, lo mencionado por la Corte Constitucional nos tiene obligados a tomar estas decisiones, así es que mi voto es a favor”.*

Señor Alcalde doctor Javier Altamirano.- *“Yo quisiera comentar algo, hace algunos años atrás en nuestro país, me parece desde la aprobación de la Constitución del 2008 sobre todo se viene discutiendo la primacía del principio de constitucionalidad, por solo el principio de legalidad, algo que realmente en otros países sobre todo Europa se lo viene discutiendo ya desde hace más de 20 años atrás, esto traigo acotación porque hay que mantener un equilibrio entre estos dos principios, es decir la fuerza de la normativa legal con los principios establecidos en la Constitución, hacerme eco de las palabras del Procurador en el sentido de que ninguna normativa puede estar en contraposición a una norma jerárquicamente superior, en este caso una ordenanza en contra del COOTAD, pero es cierto que tampoco podría decirse que hay ciertas ordenanzas, otros cuerpos inferiores, lo que hacen es regular lo que la normativa superior dice, pero en este caso no veo que haya una contraposición, yo creo que más bien este es un buen ejercicio para en los términos que le he escuchado en algunas ocasiones al concejal Alex Valladares hay que ser críticos y además autocríticos, miren, bien estos problemas se hubiesen podido zanjar si es que esa ordenanza que regula el funcionamiento de este tan importante cuerpo colegiado como es el Municipio de Ambato, ya tuviésemos líneas directrices claras, pero claro mientras no existe aquí la normativa nos vemos sujetos a análisis de esta naturaleza que yo creo que tampoco hay que asustarse, yo creo que todos tienen o tenemos con respecto del caso, la buena intención de sacar adelante la normativa en este caso para apoyar algo que si es prioritario y que es la salud y la vida de las personas y con esto último tratándose de la salud y la vida de las personas evidentemente si es que tengo que hacer una ponderación de derechos, para mí cualquier cosa o ante cualquier cosa siempre va a ser más importante la salud y la vida y en este caso el permitir la reactivación económica de muchos hogares, muchas familias, muchos negocios, no porque nosotros podemos debatir y no digo que no se debata, porque se vaya a mal interpretar mal mis palabras, pero mientras nosotros debatimos sobre estos principios o sobre el respeto o no al debido proceso, la gente afuera se está muriendo y la gente afuera realmente están quebrando sus negocios, por esta razón mi voto es a favor señor Secretario”.*

El señor Secretario manifiesta: *“Se da conocido el dictamen N° 5-20-EE/20 de la Corte Constitucional en presencia de los 13 señores concejales, más el señor Alcalde y se resuelve aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que regula las Medidas Administrativas Integrales y de Bioseguridad para Prevenir el Contagio del COVID-19 en el cantón Ambato”, y remitir a la Comisión Especial presidida por el abogado Alex Valladares y conformada por los concejales, doctora Cecilia Pérez, señorita María de los Ángeles Llerena, doctor Manuel Palate e ingeniero Rumiñahui Lligalo, con el voto favorable de 9 señores concejales, más el voto del señor Alcalde, en*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

40

contra la abogada María José López, ingeniera Salomé Marín y la doctora Anabell Pérez y en ausencia de la ingeniera Diana Caiza”.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-226-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2020, vista la incorporación al Orden del Día de la presente sesión de Concejo del oficio DA-20-0800, de la Alcaldía, adjunto al cual remite el proyecto de “Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que regula las Medidas Administrativas Integrales y de Bioseguridad para Prevenir el Contagio del COVID-19 en el cantón Ambato”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.”;
- Que, el artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, determina: “Proceso para el trámite de proyectos normativos.- La aprobación de un proyecto normativo por parte del Concejo se someterá al siguiente proceso: ... b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;”;
- Que, mediante oficio DA-20-0800, la Alcaldía, dirige al abogado Adrián Andrade, Secretario del Concejo Municipal, el proyecto de “Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que regula las Medidas Administrativas Integrales y de Bioseguridad para Prevenir el Contagio del COVID-19 en el cantón Ambato”, con la finalidad de que el Concejo Municipal conozca y apruebe dicho proyecto de Ordenanza;
- Que, mediante oficio AJ-20-1331 de 7 de septiembre de 2020, la Procuraduría Síndica emite el siguiente criterio jurídico: “Con los antecedentes expuestos y amparados en la normativa legal vigente, esta dependencia informa la factibilidad del Proyecto de la “ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES Y DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 EN EL CANTÓN AMBATO”, por lo que sugerimos se continúe con el trámite legal correspondiente esto es, poner en conocimiento del Concejo Municipal, de conformidad a lo determinado en el Art. 60 literal d) y Art. 57 literales a) y c) del COOTAD; y, este proyecto de ordenanza sea sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos, conforme establece el Art. 322 inciso tercero ibídem.- Para lo cual se deberá considerar que mediante



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

41

*Dictamen No. 5-20-EE-20 de fecha 24 de agosto del 2020, la Corte Constitucional ha exhortado al régimen seccional a dar cumplimiento estricto a la regulación de los ejes y parámetros analizados, considerando que transcurrido el período de 30 días de renovación del estado de excepción la Corte Constitucional no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones.- Razón por la cual, al concluir el período de 30 días el próximo 14 de septiembre de 2020, la municipalidad de Ambato en cumplimiento Erga omnes del dictamen de la Corte Constitucional, deberá emitir la reforma a la Ordenanza que regula las medidas administrativas integrales y de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID- 19 en el cantón Ambato, de manera inmediata respetando el tiempo de cumplimiento establecido en el dictamen manifiesto de conformidad a la aplicación jerárquica de la norma que nos detalla el Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador.”;*

- *Que, mediante Dictamen Constitucional N° Dictamen No. 5-20-EE/20, la Corte Constitucional del Ecuador resuelve: “1. Declarar la constitucionalidad del decreto ejecutivo No. 1126, de 14 de agosto de 2020, que contiene la renovación por 30 días del estado de excepción en todo el territorio nacional por calamidad pública debido a la pandemia producto del COVID-19, bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros: i. Tras haber realizado varios exhortos a las autoridades nacionales y seccionales para transitar paulatinamente a un régimen ordinario apto para enfrentar al COVID-19, transcurrido este período de 30 días de renovación del estado de excepción la Corte Constitucional no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones.- ii. El Gobierno Nacional en coordinación con todas las autoridades nacionales y seccionales, adoptará las medidas normativas y de políticas públicas necesarias y adecuadas para enfrentar la crisis sanitaria mediante las herramientas ordinarias una vez que fenezcan los 30 días de renovación del estado de excepción.- iii. Las Fuerzas Armadas, durante la vigencia del estado de excepción, ejercerán un rol excepcional, complementario y coordinado con el de la Policía Nacional, en estricto cumplimiento de lo establecido en el decreto ejecutivo No. 1126, en protección de los derechos de la ciudadanía y garantía del normal funcionamiento de las instituciones que prestan servicios públicos y privados indispensables para combatir la crisis y en observancia de la normativa nacional e internacional relativa al uso de la fuerza.- iv. La suspensión de los derechos a la libertad de tránsito y libertad de asociación y reunión, serán idónea, necesaria y proporcional, siempre que permitan cumplir los objetivos del estado de excepción sin interrumpir el normal funcionamiento del Estado. Así mismo, deberán tomar en cuenta las posibles afectaciones a grupos en situación de vulnerabilidad.- v. Las actuaciones del COE Nacional serán constitucionales, siempre que cumplan las condiciones establecidas en esta decisión.- vi. Las requisiciones serán idóneas, necesarias y proporcionales, siempre que se ejecuten en casos de extrema necesidad y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.- 2. Ratificar los parámetros establecidos en el dictamen 3-20-EE/20.- 3. Disponer a las autoridades estatales que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, desarrollen e implementen coordinadamente las acciones idóneas para enfrentar la pandemia mediante herramientas ordinarias, una vez que fenezca el estado de excepción. El COE Nacional y los COE seccionales constituyen las instancias técnicas que deberán propiciar planes y estrategias de contención y recuperación de la crisis sanitaria, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las autoridades públicas correspondientes.- 4. La*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

42

*Asamblea Nacional emitirá la regulación legal idónea para mitigar y controlar la pandemia provocada por el COVID-19, así como para ajustar la legislación vigente a las necesidades actuales. En todo momento observará los principios de aplicación de los derechos previstos en el artículo 11 de la Constitución y garantizará el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos y colectivos, especialmente de grupos de atención prioritaria. Toda regulación de derechos será efectuada siempre que sea indispensable para enfrentar la pandemia y por el tiempo que sea estrictamente necesario.- 5. Los organismos e instituciones del Estado, especialmente la Presidencia de la República, la Asamblea Nacional y los GAD seccionales, deberán informar a la Corte Constitucional sobre las medidas adoptadas en esta transición hacia el régimen ordinario apto para mitigar la pandemia provocada por el COVID19, una vez que concluya el período del estado de excepción y cada 30 días una vez que este fenezca. Para tal efecto, el COE Nacional en coordinación con los COE seccionales, harán conocer el contenido de este dictamen a los organismos e instituciones indicados.- 6. Disponer la apertura de la fase de verificación del cumplimiento de este dictamen.- 7. Disponer que el Presidente de la República, una vez que concluya el período de renovación del estado de excepción, remita a la Corte Constitucional el informe correspondiente, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución.- 8. Notifíquese y cúmplase.”*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; y,*

**RESUELVE:**

1. *Dar por conocido el dictamen N° 5-20-EE/20 de la Corte Constitucional;*
2. *Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que regula las Medidas Administrativas Integrales y de Bioseguridad para Prevenir el Contagio del COVID-19 en el cantón Ambato”; y,*
3. *Remitir a la Comisión Especial presidida por el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos y conformado por los concejales: doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca, doctor Manuel Elías Palate Criollo e ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.- Notifíquese.-*

Después de la votación el señor Alcalde solicita ser más efectivos y eficaces, ya que afuera hay muchos emprendedores, que para ellos un segundo es vital para su vida, para poder llevar un alimento a sus casas, para honrar la vida de las personas y para honrar los negocios que todos estamos interesados en promover que la economía de la ciudad, de la provincia y del país no caiga más de lo que ha caído; manifiesta también que los debates son necesarios, pero que deben buscar un mecanismo más eficiente, porque no es posible que se haya terminado la sesión a las 5 de la tarde cuando se pudo haber terminado al mediodía.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 030-O-2020

43

El señor Secretario da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que el Señor Alcalde solicita que se dé por terminada la sesión.

El Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Ordinaria Virtual del Concejo Municipal siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos.



Dr. Javier Altamirano Sánchez  
Alcalde de Ambato



Ab. Adrián Andrade López  
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Ab. Tania López	21/01/2021
Revisado por:	Ab. Wilson Del Salto	04/04/2021
Aprobado por:	Ab. Adrián Andrade	19/04/2021





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-165-2021

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Presente  
De mi consideración:

REF: Acta 030-O-2020  
FW:  
FECHA: 29 de abril de 2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **27 de abril de 2021**, acogiendo el contenido del Acta 030-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 08 de septiembre de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

- Que el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: “Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que, la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” manifiesta: “(...) Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente (...)”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-165-2021  
Página 2

gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

### RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 030-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 08 de septiembre de 2020.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**



c.c RC Archivo Concejo (Acta 030-O-2020)

Elaborado por: Abg. Fanny Paredes  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2020-04-28